

CORPONOR en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DEL SECTOR relativo al objeto del proceso de la modalidad de Contratación De Mínima Cuantía.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental, CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

Que el Consejo Nacional de Riesgos Profesionales en su función de recomendar las normas técnicas de salud ocupacional que regulan el control de los factores de riesgo, según lo dispuesto por el artículo 70 del Decreto 1295 de 1994, creó mediante el Acuerdo 004 de 2001 "La Comisión Nacional para el Desarrollo de Normas Técnicas de protección de la salud de los trabajadores" quien avaló las recomendaciones en cuanto a la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales.

Que de conformidad con el Decreto 614 de 1984, es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional.

Que la resolución 2013 de 1.986, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional, que por Decreto 614 de 1984, en sus Artículos 28, 29 y 30 se establecen la obligación de adelantar Programas de Salud Ocupacional, por parte de patronos y empleadores y es obligación de los patronos o empleadores velar por la salud y seguridad de los trabajadores a su cargo. Que los patronos y empleadores deben responder por la ejecución del programa permanente de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo. Resolución 1016 de 1.989. Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.

Que el decreto 1295 DE 1994 en su Artículo 1º define El Sistema General de Riesgos Profesionales como un conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

El Sistema General de Riesgos Profesionales establecido en este Decreto forma parte del Sistema de Seguridad Social Integral, establecido por la Ley 100 de 1993.

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, con las modificaciones previstas en este Decreto, hacen parte integrante del sistema general de riesgos profesionales.

Que la tabla de enfermedades profesionales, para efectos de los Riesgos Profesionales de que trata el Decreto 1295 de 1994, se adopta una Tabla de Enfermedades De la relación de causalidad. En los casos que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades profesionales, pero se entiende la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional, será reconocida como enfermedad profesional, para determinar la relación de causalidad en patologías no incluidas en el artículo 1º de este Decreto, es profesional la enfermedad que tenga relación de causa-efecto, entre el factor de riesgo y la enfermedad.

Que según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Protección Social la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales es una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y de trabajo.

Que las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida.

Que el seguimiento estandarizado de las condiciones de salud de los trabajadores en los lugares de trabajo y la unificación de criterios de aplicación de evaluaciones medicas ocupacionales, permite que sus resultados sean aplicados en la recolección y análisis de información estadística, desarrollos de sistemas de vigilancias epidemiológica, programas de rehabilitación integral y proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.

El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de Salud Ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional. El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional.

DECRETO 1072 DE 2015: ARTÍCULO 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. - PARÁGRAFO 3. El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Decreto- Ley 1295 de 1994 (modificado por la Ley 1562), la Resolución 2346 de 2007 y el Decreto 723 de 2013, entre otras normas y de acuerdo a las especificaciones técnicas expuestas en el presente estudio y las normas específicas aplicables al Sistema de seguridad y la salud en el lugar de trabajo, requiere contratar una serie de servicios de salud con una Institución Prestadora de Servicios de Salud debidamente habilitada que permita hacer exámenes médicos de ingreso, egreso, periódicos, post incapacidad y otros programados, exámenes especializados, de diagnóstico y toma de muestras de laboratorio.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS, POR CAMBIO DE OCUPACION, POST INCAPACIDAD Y DE EGRESO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION; ASI COMO LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA PREVENCION Y SEGUIMIENTOS EN POSIBLES ENFERMEDADES LABORALES, ACCIDENTALIDAD LABORAL Y PATOLOGIAS EN GENERAL.

Duración: El tiempo de duración del presente contrato será hasta el 18 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

Lugar: Los exámenes deberán realizarse en una IPS en la ciudad de Cúcuta, Ocaña, y Pamplona para todos los efectos del mismo se fija como domicilio la Ciudad de Cúcuta.

Supervisor del contrato por parte de la corporación: La Supervisión del presente contrato será ejercida la Asesora de Talento Humano, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Forma de pago: CORPONOR pagara al contratista el valor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a seguridad social integral y las respectivas actas.

pagará al contratista el valor del contrato en un único pago, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, entrada de almacén de los elementos, certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si hubiera lugar) y las respectivas actas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía previsto en el art. 2.2.1.2.1.5.1 Del Decreto 1082 de 2015. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

La entidad, una vez realizado el respectivo análisis del sector, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.61 del decreto 1082 de 2015; análisis que incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto

de vista comercial y el análisis de Riesgo, asimismo el estudio de mercado respectivo que determina las condiciones contractuales, no obstante, lo anterior la entidad analiza cada una de las siguientes variables con el fin de establecer el valor del contrato a realizar.

CONDICIONES TÉCNICAS. Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se requiere celebrar un Contrato de servicios con una persona natural o jurídica o asociadas de las formas amparadas por la ley, que cumplan con los requisitos y condiciones estipuladas en el proceso de selección y que corresponden a las siguientes especificaciones:

(ANEXO 1- FICHA TÉCNICA ELABORADA POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA DE SST)

NOMBRE DEL EXAMEN		
		
Examen Médico con énfasis Osteomuscular	VISIOMETRÍA	Audiometría
OBJETIVO	OBJETIVO	OBJETIVO
Garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.	Prevenir accidentes laborales relacionados con una mala salud visual, o situaciones de riesgo no solucionadas, buscando que las habilidades visuales del funcionario satisfagan los requerimientos visuales para el desarrollo de la labor o cargo.	Determinar la buena salud de los canales auditivos mediante la evaluación de la capacidad auditiva y como puede ser influenciada por el ambiente de trabajo y el ruido presente en él.
CIUDAD/ CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
CUCUTA: 147	CUCUTA: 147	CUCUTA: 147
PAMPLONA (Se deben realizar en la Ciudad de Pamplona): 12	PAMPLONA (Se deben realizar en la Ciudad de Pamplona): 12	PAMPLONA (Se deben realizar en la Ciudad de Pamplona): 12
OCAÑA (Se deben realizar en la Ciudad de Ocaña): 12	OCAÑA (Se deben realizar en la Ciudad de Ocaña): 12	OCAÑA (Se deben realizar en la Ciudad de Ocaña): 12
TOTAL, EXAMENES: 171	TOTAL, EXAMENES: 171	TOTAL, EXAMENES: 171
NOMBRE DEL EXAMEN		
		
PERFIL DE CONDUCTOR		
OBJETIVO	CARGO/ CANTIDAD	
Garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud	CONDUCTOR MECANICO: 8	
PAQUETE EXAMEN DE ALTURAS		CANTIDAD
Examen médico con énfasis en alturas, Glicemia, Perfil lipídico, Visiometría, Audiometría, Electrocardiograma		8
TIPO DE EXAMEN		CANTIDAD

Exámenes Médicos Ocupacionales de ingreso, Periódicos o de retiro	8
Exámenes médicos ocupacionales Post- Incapacidad	4
Diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores de la corporación	1
Seguimiento al personal con posibles enfermedades laborales, accidentalidad, patologías en general	2
Pruebas psicotécnicas para conductores aplicada por CRC	8
Pruebas de alcoholemia por aire aspirado	14

VALOR AGREGADO:

- Revisión, actualización y aval del profesiograma por médico especialista. (El profesiograma comprende una herramienta en la que se relaciona, el perfil del cargo, los peligros presentes en el desarrollo de la labor, las evaluaciones médicas ocupacionales a realizar y los criterios de aptitud laboral.
- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo basada según informe de condiciones de salud.

INFRAESTRUCTURA

El proponente deberá acreditar que cuenta con infraestructura, personal técnico calificado e idóneo para desarrollar las labores expuestas en el presente contrato, lo cual se acreditará con la respectiva certificación o constancia de habilitación ante la Dirección Territorial de Salud, además de estar registrado en la Cámara de Comercio en las actividades 8621 y 8699 (actividades de la práctica médica, otras actividades de la atención a la salud humana, respectivamente), con vigencia de constitución de la Sede Principal mayor a CINCO (05) AÑOS, contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con Empresas de otros Departamentos, al menos uno de los integrantes de esta deberán tener Sucursal debidamente constituida en la ciudad de San José de Cúcuta, lo cual se acreditará con el Certificado Original de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, con fecha de Expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso.

La Corporación se reserva el derecho de realizar visita de verificación, a fin de garantizar que el proponente esté en capacidad de dar óptimo cumplimiento al objeto contractual.

1. El empleador podrá contratar las evaluaciones médicas laborales con Instituciones Prestadoras de Salud Ocupacional o con Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional y avalados por el Ministerio de Salud; consultorios suficientes para la prestación del servicio;
2. Contar con el personal idóneo y necesario para la realización de los exámenes, para lo cual se requieren médicos especializados en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencias vigentes de prestación de servicios de salud ocupacional;
3. Los exámenes deben realizarse en cada población donde están las Direcciones Territoriales: Pamplona y Ocaña, disponer de elementos, materiales y espacio físico necesario para dichos exámenes.
4. Disponer de elementos, materiales y espacio físico necesario en la ciudad de Cúcuta para la ejecución del contrato, con las condiciones sanitarias y normas establecidas para la realización de la valoración física y demás actividades solicitadas en la presente invitación. Los resultados de dichos exámenes deben ser ajustados y actualizados a cada funcionario y sus condiciones particulares de salud para el año que los están realizando.

OTROS REQUISITOS TECNICOS

- Adjuntar Hoja de vida del personal médico que laborara en el desarrollo del contrato, con los debidos soportes (copia de la tarjeta profesional, licencia en Salud Ocupacional)
- Adjuntar Hoja de vida del personal Profesional que realizara las actividades que laboraran en el desarrollo del contrato, con los debidos soportes.
- Tener Convenio con IPS o alianza firmada con un prestador habilitado por servicio médico ocupacional en el Municipio de Ocaña y Pamplona.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en según Ítem 4.1 de los presentes estudios previos que hace parte integral del contrato de servicios.
- Prestar la garantía exigida por la corporación autónoma regional de la frontera nororiental "CORPONOR".
- Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.
- Cumplir con la obligación de cancelar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de las personas que utilice en la ejecución del presente contrato.
- Cumplir con las obligaciones de legalización y ejecución del contrato.
- Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
- Aplicar los respectivos formatos del sistema de gestión de la corporación para los respectivos registros.

GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales (si hubiere lugar a ello).
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

ASPECTO ECONÓMICO:

Valor estimado de contrato:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, cuenta con una disponibilidad de **DIECISEIS MILLONES SETECIENOS MIL CIENTOS PESOS M/CTE.** (\$16.700.100.00) subordinados al rubro 2.1.2.02.02.009 servicios para las comunidades sociales y personales. Con certificado de disponibilidad presupuestal N° 00001203 del 02/10/2026

5.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

El presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
-----------------	----------------	----------------	-----------------	-------------------

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
85 SERVICIOS DE SALUD	12. PRÁCTICA MÉDICA	22. SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL	85122201	01 VALORACIÓN DEL ESTADO DE SALUD INDIVIDUAL

ASPECTOS ECONOMICOS

Según la división clásica de la economía

Según la división clásica de sectores ya mencionada

Estos tres son los siguientes.

1. Sector primario
2. Sector secundario
3. Sector terciario

El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

La **economía de la cultura colombiana**, también está **soportada por el sector industrial**, que abarca el **área minera** con la extracción principalmente de *petróleo, oro, carbón, y otros minerales como plata, esmeralda, cobre, níquel y gas natural*. Destacando también la **industria textil, automotriz, química y petroquímica** y sumando otros sectores, como el de **transporte marítimo, terrestre o aéreo, y el financiero**.

Al mismo tiempo, el **comercio exterior** conforma la pata coja de la **economía colombiana**, debido a que en gran medida existe una *dificultad en la capacidad de ofrecer productos de calidad que compitan con el mercado mundial*, por otra parte, algunos economistas aseguran que **se exporta petróleo y talento humano**, mientras se **importan productos chinos** para el consumo local, aunado a ello, existe una **repatriación de capitales** por parte de empresas multinacionales instaladas en el país, sin embargo, las **remesas que envían los expatriados** de alguna forma **compensa esta fuga**.

A pesar de ello, actualmente, **Colombia posee tratados de libre comercio** que incluyen la **apertura de mercados para bienes y servicios** con *México, Mercosur, países del Triángulo Norte de Centroamérica, Estados Unidos, Canadá, Unión Europea y Japón*, entre muchos, los cuales se han convertido en el **puntal para consolidar la economía**.

Perfiles Económicos Departamentales**Departamento de Norte de Santander****Oficina de Estudios Económicos**

Agosto 2026

**Perfil económico:
Departamento de Norte de
Santander**



Aspectos generales del departamento de Norte de Santander

	Número municipios: 40		Extensión territorial: 21.648 km ²
	Población (2025(p)): 1.717.992 habitantes		Participación en la población total (2025(p)): 3,2 %
	Participación en el PIB nacional (2025(p)): 1,63 %		PIB per cápita 2025(p)*: US\$4.327
	Exportaciones** per cápita (2025): US\$494		Importaciones*** per cápita (2025): US\$173,6

(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.

*PIB per cápita nacional (2025(p)): US\$8.606

** Exportaciones per cápita nacionales (2025): US\$945,2

*** Importaciones per cápita nacionales (2025): US\$1.327,5

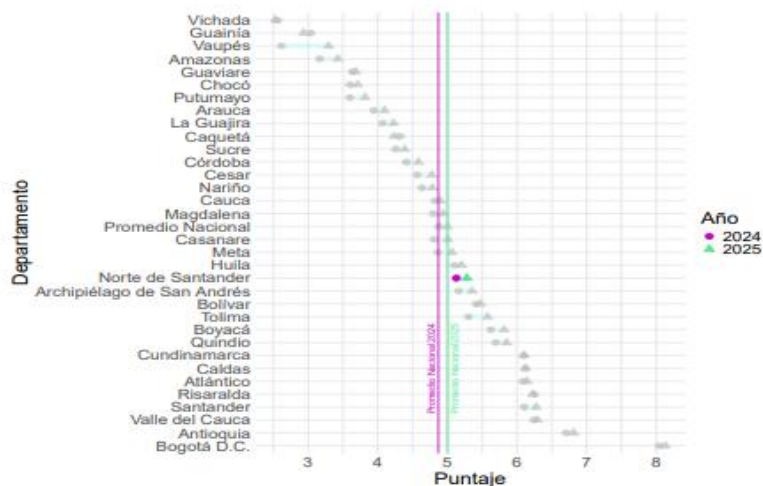
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).



Índice Departamental de Competitividad - Norte de Santander

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2025 el puntaje fue de 5.3, lo que implicó una variación de 0.2 puntos frente al año anterior.

Figura 1: Índice Departamental de Competitividad



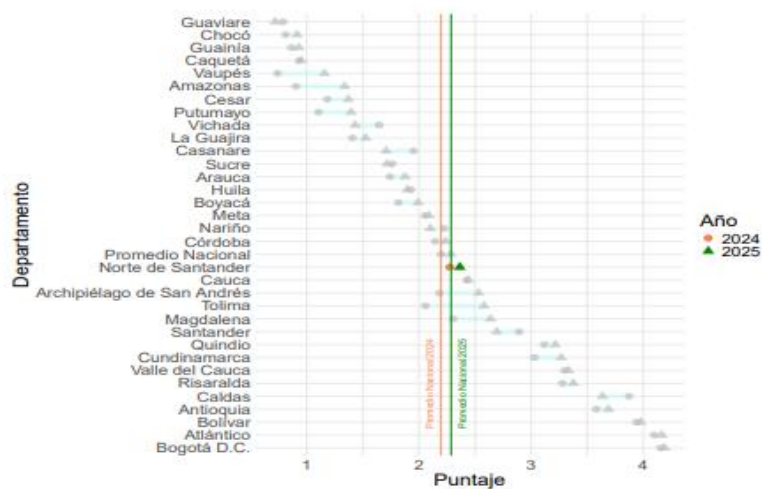
*Fuente: Consejo Privado de Competitividad (2025)

Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

Índice Departamental de Internacionalización - Norte de Santander

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Internacionalización y muestra que en 2025 el puntaje fue de 2.4, lo que implicó una variación de 0.1 puntos frente al año anterior.

Figura 2: Índice Departamental de Internacionalización

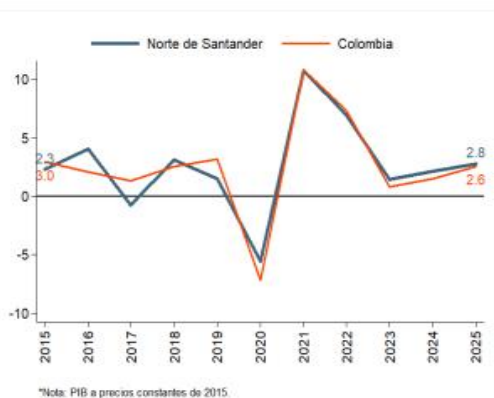


*Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2025).
Nota: Puntaje entre 0 y 10, donde 10 representa el mayor valor.

PIB Norte de Santander

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

Figura 3: Variación anual del PIB

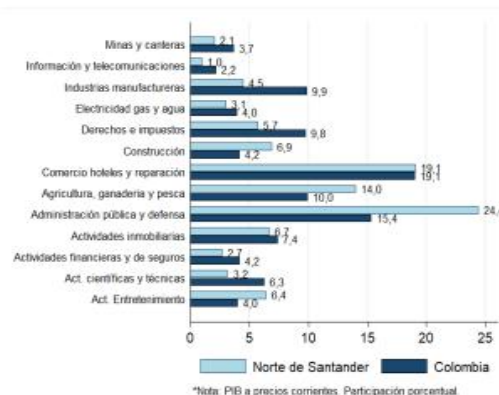


*Nota: PIB a precios constantes de 2015.

*A diciembre de 2025(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 3 de julio de 2026.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2025



*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

Mercado Laboral: Norte de Santander - Cúcuta

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil abr-jun de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 24,9 % del total de ocupados de Cúcuta

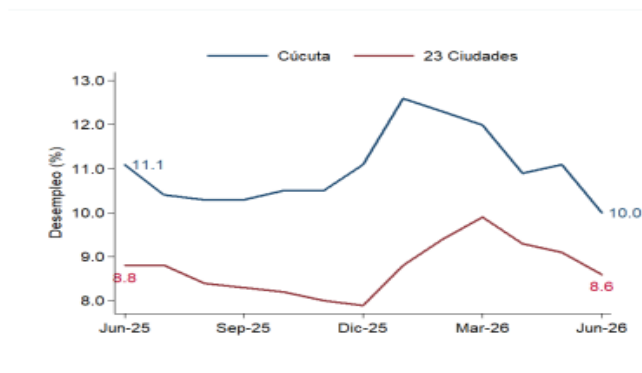


Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de julio de 2026.

Desempleo: Norte de Santander - Cúcuta

La figura muestra que durante el trimestre móvil abril-junio de 2026, la tasa de desempleo de Cúcuta se ubicó por encima de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (abr-jun)



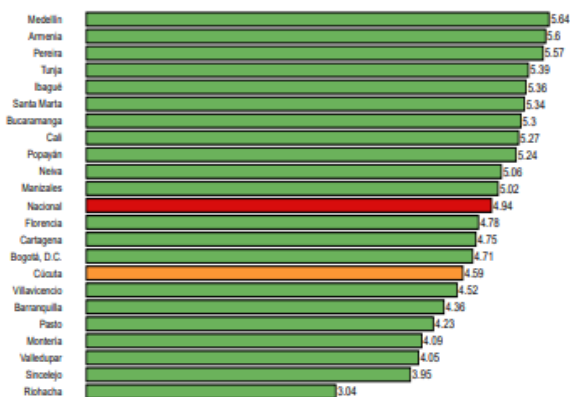
Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de julio de 2026.

Inflación: Norte de Santander - Cúcuta

Variación año corrido IPC enero - julio 2026

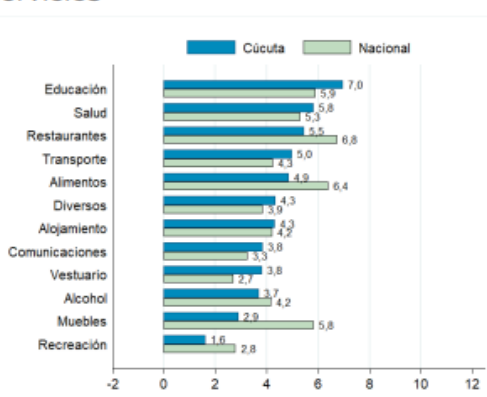
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Figura 8: Por grupo de bienes y servicios

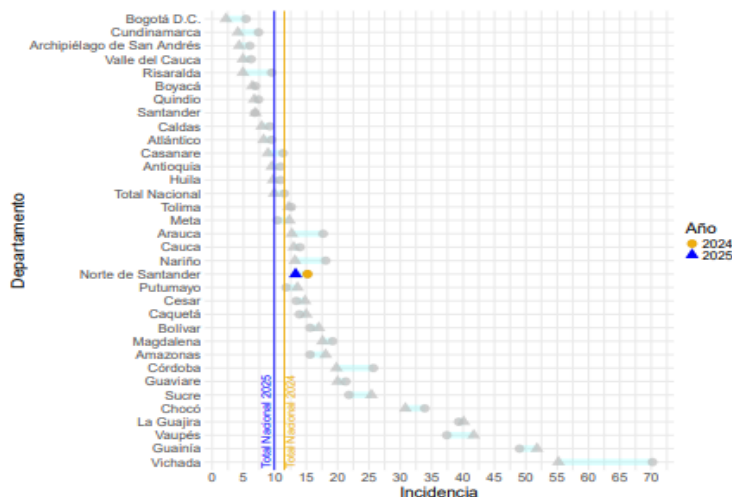


Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 10 de agosto de 2026.

Pobreza Multidimensional: Norte de Santander

La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional de pobreza multidimensional y muestra que en 2025 la incidencia fue de 13.3, lo que implicó una variación de -1.9 puntos frente al año anterior.

Figura 9: Incidencia de Pobreza Multidimensional por departamentos



Fuente: Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 14 de abril de 2026.

Variables de Pobreza: Norte de Santander

El cuadro muestra el porcentaje de privaciones por hogar según las variables utilizadas para calcular la incidencia de Pobreza Multidimensional. En 2025, *Bajo logro educativo* fue la variable con mayor mejora en el departamento, con una caída de 2.8 puntos porcentuales.

Cuadro 1: Privaciones por hogar según variable

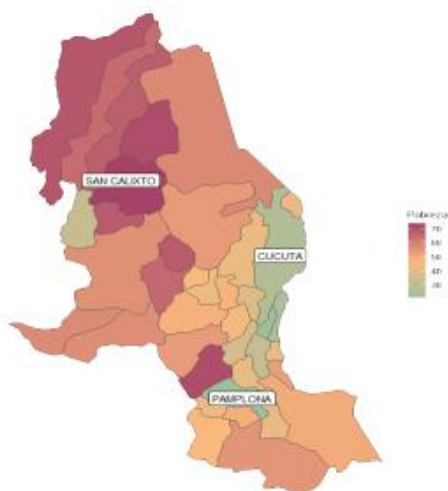
Variable	Total-2024	Total-2025	Cabeceras-2025	Rural-2025	Variación
Bajo logro educativo	48,2	45,4	39,4	71,5	-2,8
Analfabetismo	8,5	6,1	4,4	13,4	-2,4
Sin aseguramiento en salud	9,7	7,5	7,4	8,1	-2,2
Rezago escolar	27,7	25,6	24,8	28,9	-2,1
Material inadecuado de pisos	5,7	3,8	1,8	12,4	-1,9
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	6,4	5,6	5,7	5,3	-0,8
Trabajo informal	80,8	81,0	77,7	95,0	0,2
Inasistencia escolar	3,7	4,0	3,0	8,1	0,3
Trabajo infantil	1,8	2,1	1,3	5,5	0,3
Hacinamiento crítico	9,5	10,2	10,2	10,1	0,7
Desempleo de larga duración	11,3	12,1	12,9	8,5	0,8
Sin acceso a fuente de agua mejorada	12,2	13,1	1,8	61,4	0,9
Inadecuada eliminación de excretas	3,8	5,6	3,2	16,0	1,8
Material inadecuado de paredes exteriores	3,4	6,0	6,8	2,5	2,6
Barreras de acceso a servicios de salud	2,0	5,6	5,7	5,2	3,6

Fuente: Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 14 de abril de 2026.

Pobreza Multidimensional por municipios: Norte de Santander

La figura compara el indicador de pobreza multidimensional entre los municipios que conforman el departamento

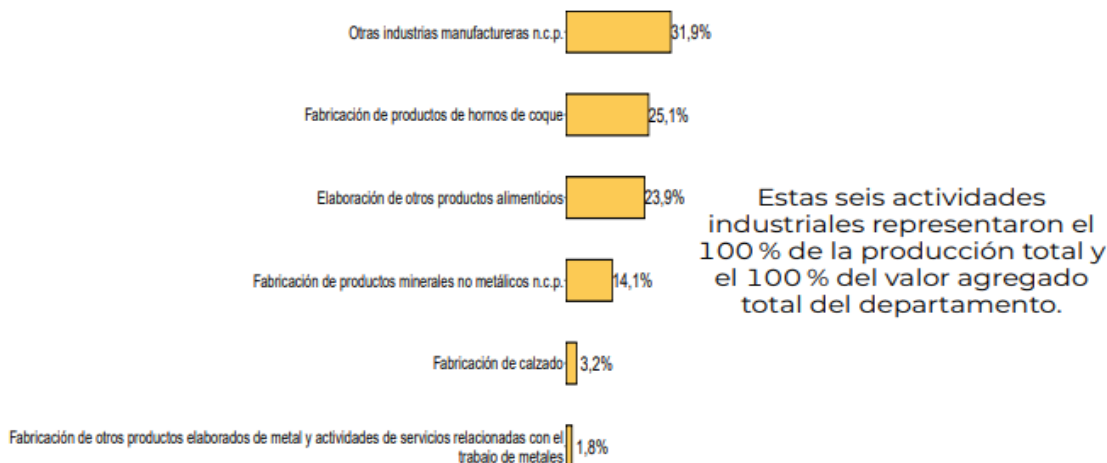
Figura 10: Incidencia de Pobreza Multidimensional por municipios



Fuente: Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 06 de julio de 2022.

Producción Industrial anual: Norte de Santander

Figura 11: Producción Industrial 2024

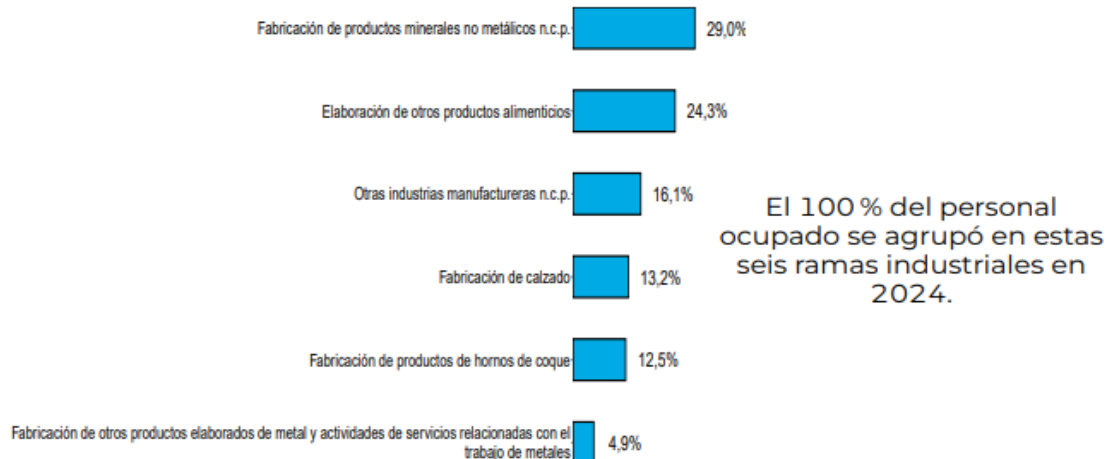


Nota: En Norte de Santander 101, 103, 104, 105, 106 se incluyen en el grupo 108, los grupos 161 se incluyen en el grupo 169, los grupos 231 se incluyen en el grupo 239, los grupos 251 se incluyen en el grupo 259, los grupos 110, 131, 141, 151, 169, 181, 192, 202, 222, 231, 241, 271, 281, 282, 311, 312 se incluyen en el grupo 329.

Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4 - DANE. Fecha de Publicación: 19 de diciembre de 2025.

Personal ocupado industria anual: Norte de Santander

Figura 12: Personal Ocupado 2024



Nota: En Norte de Santander los grupos 101, 103, 104, 105, 106 se incluyen en el grupo 108, los grupos 161 se incluyen en el grupo 169, los grupos 231 se incluyen en el grupo 239, los grupos 251 se incluyen en el grupo 259, los grupos 110, 131, 141, 151, 169, 181, 192, 202, 222, 231, 241, 271, 281, 282, 311, 312 se incluyen en el grupo 329.

Fuente: Encuesta Anual Manufacturera CIIU Rev.4 - DANE. Fecha de Publicación: 19 de diciembre de 2025.

Cultivos: Norte de Santander

La figura muestra que la caña es el principal cultivo permanente del departamento

La figura muestra que el arroz es el cultivo transitorio más representativo.

Figura 13: Cultivos permanentes*

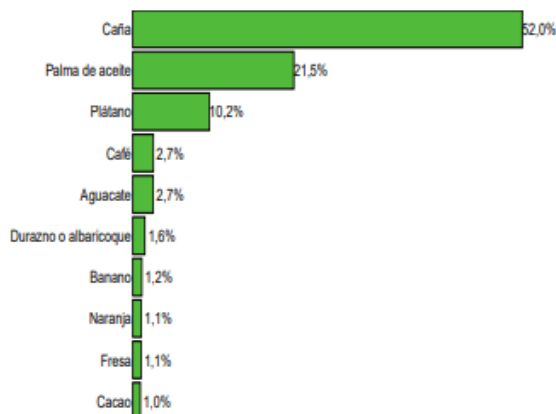
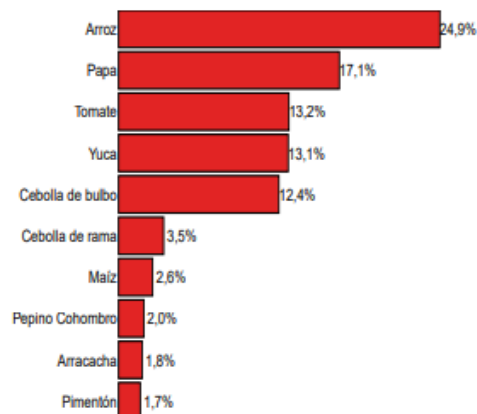


Figura 14: Cultivos transitorios*

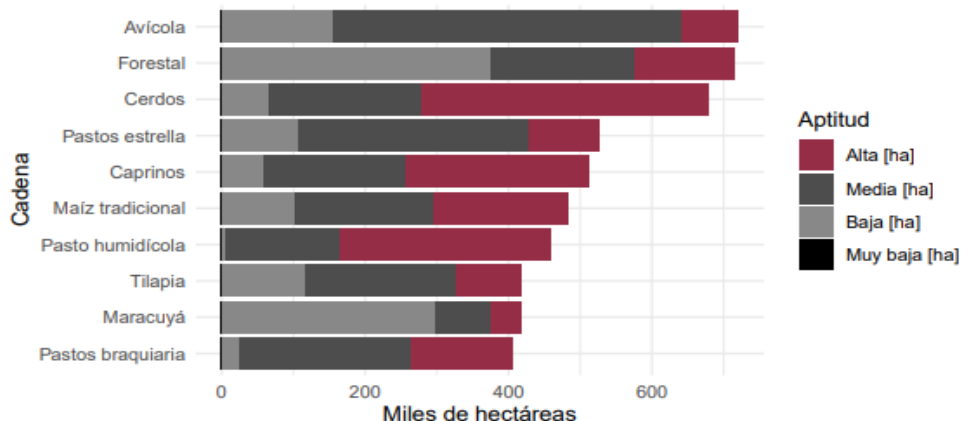


Fuente: Base Agrícola EVA - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: junio de 2026
* Reporte 2025

Aptitud agropecuaria: Norte de Santander

La figura muestra las 10 primeras cadenas productivas predominantes con mayor aptitud agropecuaria en el departamento.

Figura 15: Principales cadenas productivas predominantes por aptitud total



Fuente: Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA) - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: 2020.

Exportaciones Totales de Norte de Santander

La gráfica muestra que las exportaciones de Norte de Santander representaron el 1,69 % de las exportaciones nacionales en 2025.

La gráfica muestra la evolución de las exportaciones totales de Norte de Santander.

Figura 16: Participación en exportaciones totales

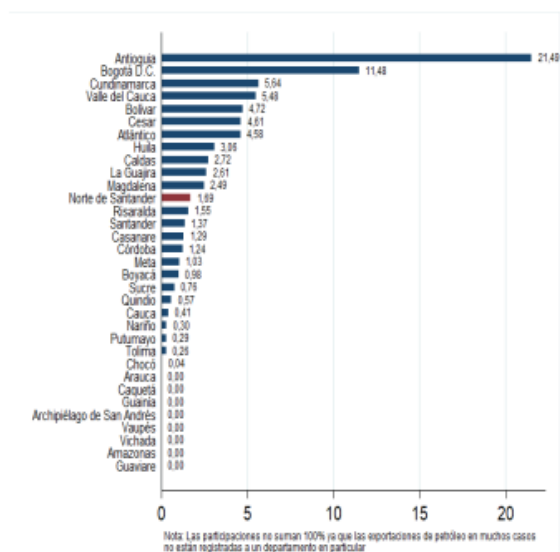
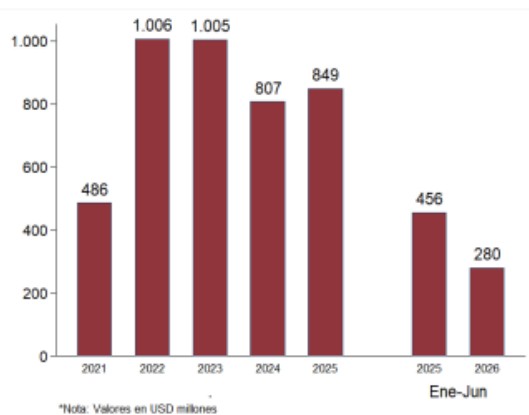


Figura 17: Exportaciones totales



Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de agosto de 2026.

Exportaciones No minero energéticas de Norte de Santander

La gráfica muestra que las exportaciones no minero energéticas de Norte de Santander representaron el 0,69 % del total nacional en 2025.

La gráfica muestra la evolución de las exportaciones no minero energéticas de Norte de Santander.

Figura 18: Participación en exportaciones NME

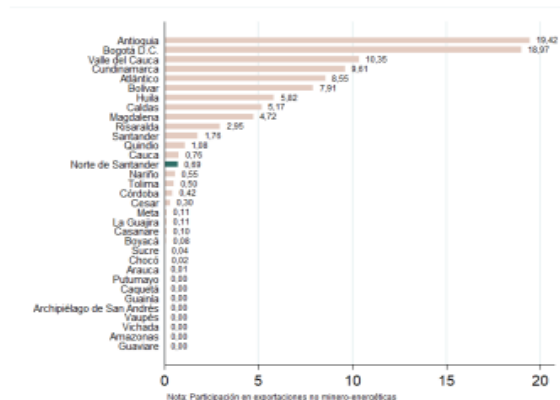
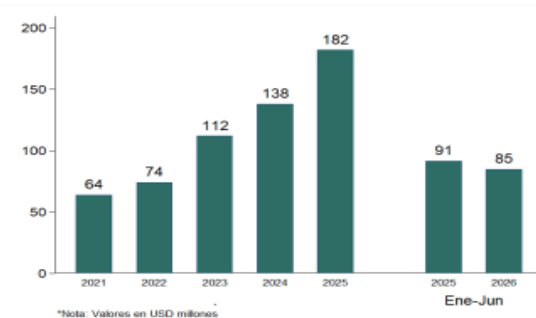


Figura 19: Exportaciones NME



Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de agosto de 2026.

Exportaciones por grupo de producto Norte de Santander

Cuadro 2: Exportaciones por grupo de producto

V1	Año completo				Año acumulado*			
	2024	2025	Var. % 25	Part. % 2025	2025	2026	Var. % 26	Part. % 2026
Total	807.272	848.621	5,1	100,0	455.707	280.252	-38,5	100,0
Minero - energético	669.426	666.636	-0,4	78,6	364.365	195.556	-46,3	69,8
No Minero - energético	137.846	181.986	32,0	21,4	91.342	84.696	-7,3	30,2
Agroindustrial	31.707	60.446	90,6	7,1	31.976	27.951	-12,6	10,0
Industria básica	39.139	51.709	32,1	6,1	25.761	21.978	-14,7	7,8
Industria liviana	40.626	46.133	13,6	5,4	21.248	27.785	30,8	9,9
Maquinaria y equipo	10.943	12.132	10,9	1,4	4.850	5.055	4,2	1,8
Agropecuario	14.080	10.052	-28,6	1,2	7.266	1.761	-75,8	0,6
Industria automotriz	1.340	1.513	12,9	0,2	242	165	-31,7	0,1
Demás productos	10	0	-95,2	0,0	0	0	-100,0	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.
Nota: Según clasificación MinCIT.

- ▶ El cuadro muestra que las exportaciones del departamento crecieron 5,1 % entre 2024 y 2025.
- ▶ A junio de 2026, cayeron 38,5 % respecto al mismo periodo del año anterior.
- ▶ El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos minero - energéticos.

*Año acumulado a junio.

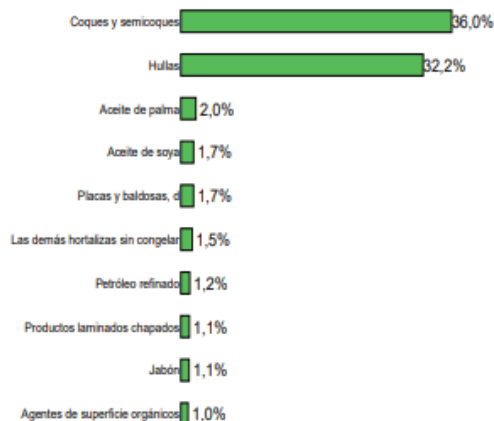
Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de agosto de 2026.

Exportaciones por producto y país: Norte de Santander

Exportaciones a junio, 2026

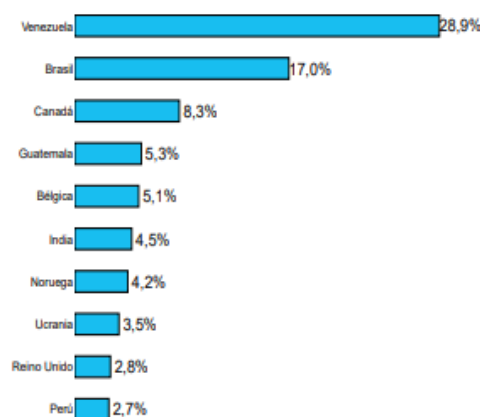
En lo corrido del año, los coques y semicoques representaron el 36 % de las exportaciones del departamento.

Figura 20: Principales productos



El principal destino de las ventas externas de Norte de Santander fue Venezuela.

Figura 21: Principales destinos



Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de agosto de 2026.

Importaciones Totales de Norte de Santander

La gráfica muestra que las importaciones de Norte de Santander representaron el 0,42 % de las importaciones nacionales en 2025.

La gráfica muestra la evolución de las importaciones totales de Norte de Santander.

Figura 22: Participación en importaciones totales

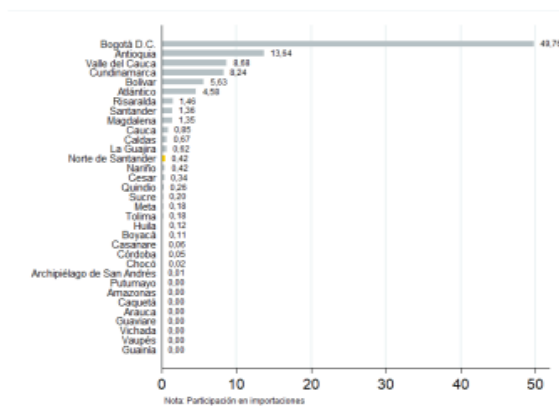
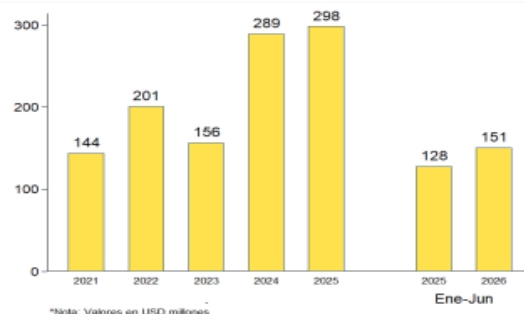


Figura 23: Importaciones totales



Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de agosto de 2026.

Importaciones por grupo de producto: Norte de Santander

Cuadro 3: Importaciones por grupo de producto

V1	Año completo				Año acumulado*			
	2024	2025	Var. % 25	Part. % 2025	2025	2026	Var. % 26	Part. % 2026
Total	289.153	298.296	3,2	100,0	128.062	150.744	17,7	100,0
Minero - energético	51.594	63.639	23,3	21,3	25.651	19.072	-25,6	12,6
No Minero - energético	237.558	234.657	-1,2	78,7	102.411	131.672	28,6	87,3
Industria básica	55.464	71.467	28,9	24,0	32.810	41.725	27,2	27,7
Maquinaria y equipo	99.997	47.269	-52,7	15,8	22.496	24.046	6,9	15,9
Agropecuaria	28.414	40.038	40,9	13,4	16.702	22.184	32,8	14,7
Industria liviana	28.184	39.776	41,1	13,3	16.478	23.634	43,4	15,7
Agroindustrial	20.272	19.709	-2,8	6,6	7.119	15.345	115,5	10,2
Industria automotriz	5.206	16.387	214,8	5,5	6.795	4.725	-30,5	3,1
Demás productos	22	10	-52,4	0,0	10	14	31,5	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares CIF.
 Nota: Según clasificación MinCIT.

- ▶ Las importaciones del departamento aumentaron 3,2 % en 2025 con respecto a 2024.
- ▶ A junio de 2026, aumentaron 17,7 % respecto al mismo periodo del año anterior.
- ▶ El mayor porcentaje de importación se concentró en industria básica.

*Año acumulado a junio. Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de agosto de 2026

Importaciones por producto y país: Norte de Santander

Importaciones a junio, 2026

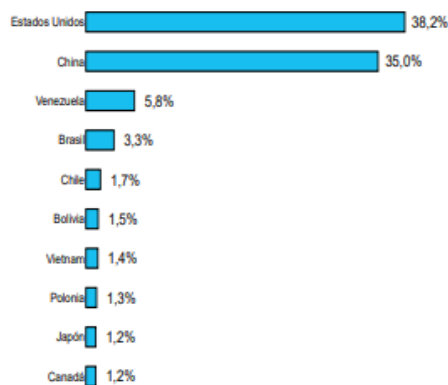
En lo corrido del año, el gas de petróleo representó el 12,4 % de las importaciones del departamento.

El principal origen de las compras externas de Norte de Santander fue Estados Unidos.

Figura 24: Principales productos



Figura 25: Principales orígenes



Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de agosto de 2026

Comercio exterior por acuerdo comercial: Norte de Santander

Cuadro 4: Exportaciones

Acuerdo	Miles dólares FOB		Var. %	Part. %
	2025	2026		
Venezuela	82.402	81.037	-1,7	28,9
Mercosur	50.186	47.846	-4,7	17,1
Canadá	37.916	23.251	-38,7	8,3
Unión Europea	106.746	21.142	-80,2	7,5
EFTA	22.279	17.072	-23,4	6,1
Triángulo Norte	13.862	15.062	8,7	5,4
CAN	13.267	8.414	-36,6	3,0
Reino Unido	3.716	7.968	114,4	2,8
Estados Unidos	5.428	5.241	-3,4	1,9
México	9.881	2.181	-77,9	0,8
Costa Rica	625	747	19,5	0,3
Chile	13	175	1.246,2	0,1
Corea del Sur	0	0	0,0	0,0
Puerto Rico	114	58	-49,1	0,0
Israel	0	0	0,0	0,0

EFTA: Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

*Año acumulado a junio.

Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de agosto de 2026.

Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de agosto de 2026

Cuadro 5: Importaciones

Acuerdo	Miles dólares CIF		Var. %	Part. %
	2025	2026		
Estados Unidos	52.648	57.609	9,4	38,2
Venezuela	4.274	8.752	104,8	5,8
Unión Europea	6.131	7.435	21,3	4,9
Mercosur	3.879	5.324	37,3	3,5
CAN	1.058	2.888	173,0	1,9
Chile	2.900	2.590	-10,7	1,7
Canadá	1.169	1.774	51,8	1,2
México	1.341	1.428	6,5	0,9
EFTA	556	861	54,9	0,6
Corea del Sur	620	545	-12,1	0,4
Triángulo Norte	41	240	485,4	0,2
Reino Unido	89	158	77,5	0,1
Puerto Rico	0	0	0,0	0,0
Israel	4	3	-25,0	0,0
Costa Rica	0	0	0,0	0,0

EFTA: Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

Visitantes no residentes: Norte de Santander

La gráfica muestra que la llegada de visitantes no residentes a Norte de Santander representó el 1,74 % del total nacional en 2025.

La gráfica muestra la evolución de la llegada de visitantes no residentes a Norte de Santander.

Figura 26: Participación en llegadas de visitantes no residentes

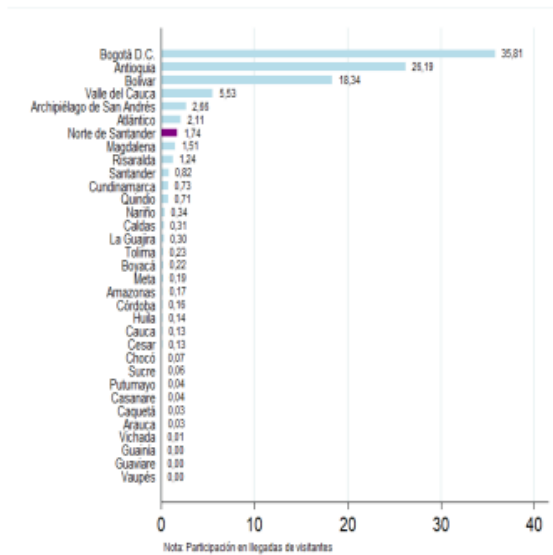
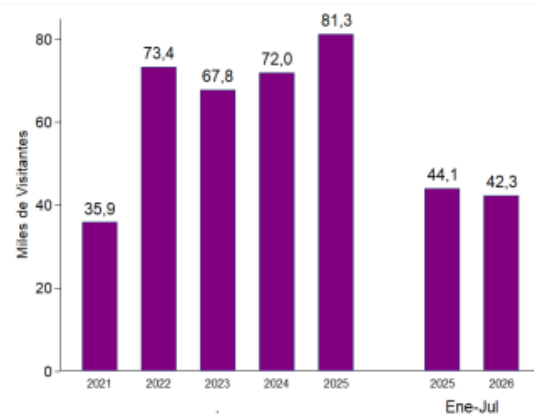


Figura 27: Visitantes no residentes



Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) con información de Migración Colombia.

Turismo: Norte de Santander

El cuadro muestra el comportamiento de las principales variables relacionadas con turismo: Área de licencias de construcción aprobadas con destino a alojamiento, Visitantes Extranjeros y pasajeros aéreos nacionales e internacionales.

Cuadro 6: Turismo

Indicador	Año Completo			Año Acumulado*			Último Mes
	2024	2025	Var. %	2025	2026	Var. %	
Área aprobada bajo licencia de construcción con destino a alojamiento	2.348	3.445	46,7	2.559	1.891	-26,1	Junio
Visitantes extranjeros no residentes	71.950	81.285	13,0	44.058	42.293	-4,0	Julio
Pasajeros aéreos nacionales	685.150	636.031	-7,2	301.892	326.323	8,1	Junio
Pasajeros aéreos internacionales [1]	38.957	57.374	47,3	31.858	21.249	-33,3	Junio

*Año acumulado según último mes disponible.

Fuente: DANE, Parques Nacionales Naturales, MINCIT - Migración Colombia, Aerocivil

-[1] Las cifras corresponden a llegadas de pasajeros en vuelos internacionales al aeropuerto internacional Camilo Daza.

Fecha de Publicación: 22 de julio de 2026.

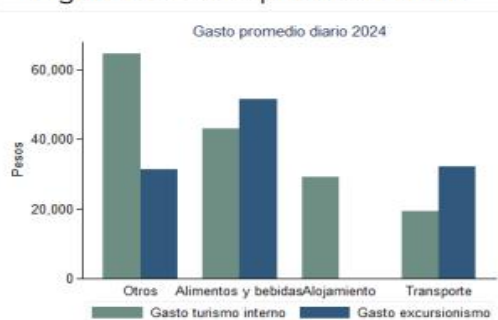
Visitantes internos origen Cúcuta

Las figuras muestran el número de visitantes internos (por turismo o excursionismo) que salieron de la capital del departamento, y su gasto promedio respectivo

Figura 28: Visitantes internos origen Cúcuta



Figura 29: Gasto promedio diario



*Turismo interno hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y pernoctó por lo menos una noche.

**Excursionismo hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y no pernoctó.

Fuente: Encuesta de Gasto Interno en Turismo (EGIT) 2024 - DANE: 24 principales ciudades y áreas metropolitanas.

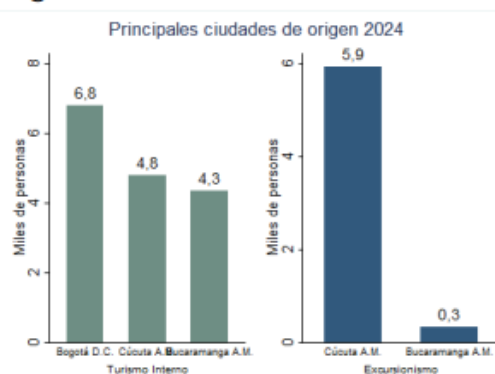
Visitantes internos destino Norte de Santander

Las figuras muestran el número de visitantes internos (por turismo o excursionismo) cuyo destino es el departamento, y su ciudad de origen

Figura 30: Visitantes internos destino Norte de Santander



Figura 31: Principales ciudades de origen



*Turismo interno hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y pernoctó por lo menos una noche.

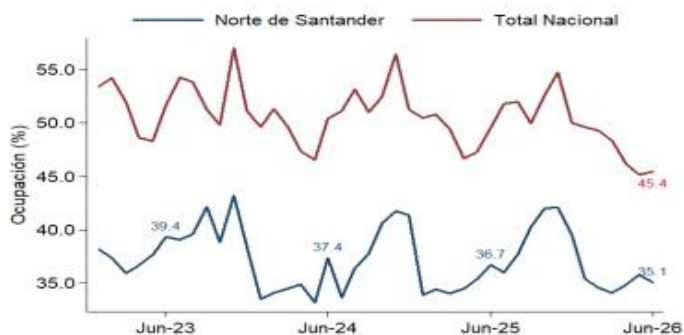
**Excursionismo hace referencia a la población de 10 años y mayores de 10 años que viajó dentro del país y no pernoctó.

Fuente: DANE - Encuesta de Gasto Interno en Turismo (EGIT) 2024 - DANE: 24 principales ciudades y áreas metropolitanas.

Ocupación de alojamientos: Norte de Santander

La figura muestra el porcentaje de ocupación de alojamiento mensual en el departamento

Figura 32: Ocupación mensual alojamiento a junio, 2026



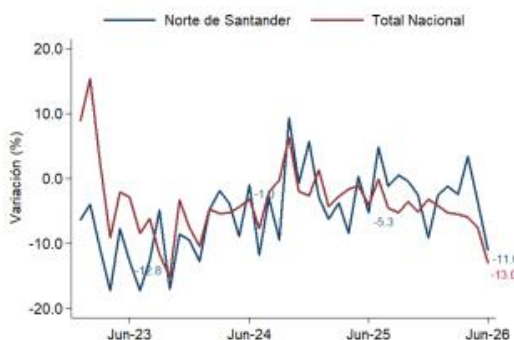
*Datos del departamento no son exclusivos de este, ya que corresponden a la región de Santander que incluye los departamentos de: Santander y Norte de Santander.
 Fuente: Encuesta mensual de alojamiento - DANE.

Ingresos y personal ocupado

Sector alojamiento: Norte de Santander

La figura muestra la variación mensual de los ingresos del sector de alojamiento relacionados con el departamento

Figura 33: Variación anual de ingresos - junio, 2026*



La figura muestra la variación mensual del personal ocupado del sector de alojamiento relacionado con el departamento

Figura 34: Variación anual del personal ocupado - junio, 2026*



*Datos del departamento no son exclusivos de este, ya que corresponden a la región de Santander que incluye los departamentos de: Santander y Norte de Santander.
 Fuente: Encuesta mensual de alojamiento - DANE.

Tejido empresarial por actividades: Norte de Santander

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

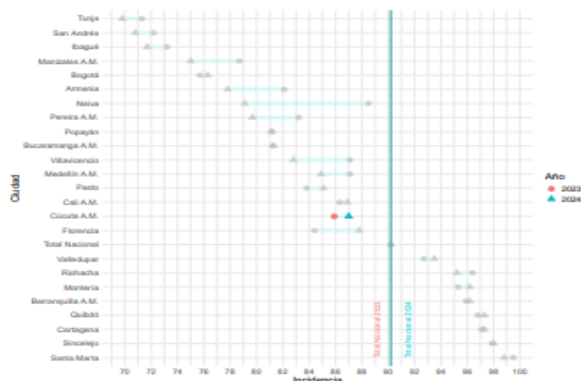
Sección	Sección descripción	Empresas
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	1.052
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	464
Sección C	Industrias Manufactureras	7.638
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	67
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	326
Sección F	Construcción	2.352
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	29.957
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.998
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	6.194
Sección J	Información Y Comunicaciones	821
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	637
Sección L	Actividades Inmobiliarias	792
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	2.517
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.676
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	11
Sección P	Educación	477
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	837
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	1.033
Sección S	Otras Actividades De Servicios	2.379
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	2
Sección U	Actividades De Organizaciones Y Entidades Extraterritoriales	1
Sin identificar	Sin identificar	58

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2025..

Informalidad Empresarial: Norte de Santander - Cúcuta

La figura compara la posición de la capital del departamento en el ranking nacional de informalidad empresarial multidimensional y muestra que en 2024 la incidencia fue de 87, lo que implicó una variación de 1.1 puntos frente al año anterior.

Figura 36: Incidencia de Informalidad Empresarial Multidimensional para las 24 principales ciudades



*Fuente: Índice Multidimensional De Informalidad Empresarial (IMIE)- DANE.
 Fecha de Publicación: 30 de septiembre de 2025.

Balanza comercial: Norte de Santander

Balanza comercial
Miles dólares FOB

Las figuras muestran el resultado anual y acumulado de la balanza comercial de los últimos 3 años del departamento

Figura 37: Año completo

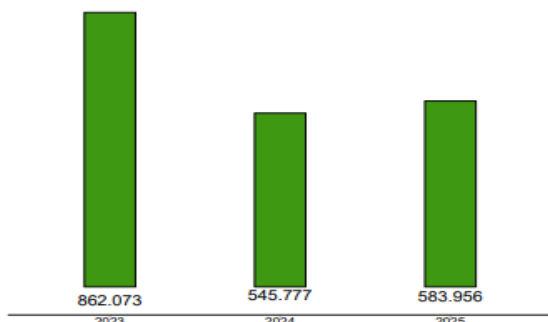
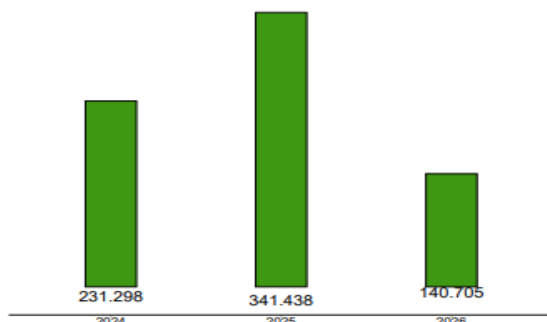


Figura 38: Año acumulado*



*Año acumulado a junio.

Fuente: DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de agosto de 2026 y 19 de agosto de 2026

Principales productos de exportación: Norte de Santander

Cuadro 8: Principales productos de exportación
Miles de dólares FOB

Partida	Descripción	Año completo			Año acumulado *		
		2023	2024	2025	2024C	2025C	2026C
2704	Coques y semicoques	406.570	402.808	333.152	185.701	170.446	100.782
2701	Hullas	484.837	265.261	324.284	150.394	190.525	90.144
1507	Aceite de soya	1.276	11.945	17.206	249	12.710	4.747
1517	Margarina; mezclas	1.456	2.237	15.093	1.838	7.177	1.423
2005	Las demás hortalizas sin congelar	2.717	5.057	7.864	1.777	3.542	4.199
6907	Placas y baldosas, d	5.605	5.353	7.728	2.065	3.312	4.705
7210	Productos laminados chapados	538	3.162	7.084	443	3.600	3.205
1511	Aceite de palma	14.315	732	5.931	621	2.020	5.607
1102	Harina de cereales	5.009	10.202	5.527	5.969	4.033	0
3923	Artículos para el transporte o envasados	5.668	3.895	5.136	1.026	2.387	2.647
2710	Petróleo refinado	325	875	5.013	211	1.670	3.313
7208	Productos laminados en caliente	26	2.439	4.363	245	2.176	1.848
7209	Productos laminados en frío	902	1.597	3.696	179	1.424	1.834
2523	Cementos hidráulicos	437	273	3.620	75	1.502	732
3401	Jabón	3.540	3.221	3.476	1.042	1.361	3.070
Subtotal		933.223	719.058	749.172	351.836	407.884	228.257
Participación %		93	89	88	94	90	81
Exportaciones del Departamento de Norte de Santander		1.004.500	807.272	848.621	376.386	455.707	280.252

Nota: Descripción modificada por OEE - MinCIT.

*Año acumulado a junio.

Fuente: DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de agosto de 2026.

Principales productos de importación: Norte de Santander

Cuadro 9: Principales productos de importación
 Miles de dólares CIF

Partida	Descripción	Año completo			Año acumulado*		
		2023	2024	2025	2024C	2025C	2026C
2711	Gas de petróleo	13.315	45.147	61.942	14.293	24.704	18.686
1005	Maíz	441	12.492	24.108	5.104	9.888	15.864
3901	Polímeros de etileno	12.591	11.472	14.726	6.009	7.681	8.586
2304	Residuos de aceite de soja	582	8.963	11.838	3.106	4.136	8.868
0203	Carne porcina refrigerada	1.590	7.039	8.433	2.530	3.880	2.583
8701	Tractores	94	952	6.922	952	2.045	248
8544	Hilos, cables coaxiales	4.826	2.765	6.474	1.496	2.411	2.186
3808	Insecticidas	2.883	2.430	6.108	674	3.111	3.493
8708	Partes de vehículos	2.378	2.665	5.976	934	2.815	3.011
5211	Tejidos de algodón c	1.710	4.879	5.164	2.117	2.440	2.899
3907	Poliacetales	3.506	2.979	4.503	945	2.895	1.647
3902	Polímeros de propileno	4.086	2.829	3.899	1.269	1.795	2.503
7225	Productos laminados	2.295	4.083	3.749	2.342	1.333	815
1513	Aceites de coco	1.775	1.734	3.402	529	1.514	1.902
7214	Barras de hierro en caliente	310	1.648	3.368	203	544	4.651
	Subtotal	52.382	112.077	170.612	42.504	71.192	77.942
	Participación %	34	39	57	27	56	52
	Importaciones del Departamento de Norte de Santander	156.429	289.153	298.296	154.912	128.062	150.744

Nota: Descripción modificada por OEE - MinCIT.

*Año acumulado a junio.

Fuente: DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 19 de agosto de 2026.

PERFIL MACROECONÓMICO, CRECIMIENTO Y COMPETITIVIDAD.

- **Participación y Tamaño (2025):** Norte de Santander abarca el 3,2 % de la población nacional (1,71 millones de habitantes), pero solo genera el **1,63 % del PIB nacional**. Esto evidencia una brecha estructural de productividad: el PIB per cápita del departamento es de **US\$ 4.327**, cifra sensiblemente inferior a la media nacional de **US\$ 8.606**.
- **Dinámica del PIB:** En 2025, la economía nortesantandereana creció a una tasa real del **2,8 %**, ubicándose ligeramente por encima del promedio nacional (2,6 %). La estructura sectorial muestra una fuerte ponderación de la **Administración pública y defensa (24,4 %)** y del **Comercio, hoteles y reparación (19,1 %)**, reflejando una economía altamente volcada a los servicios y a la demanda institucional.
- **Competitividad e Internacionalización:** En el Índice Departamental de Competitividad (IDC 2025), el departamento registró un puntaje de **5,3** (con un modesto incremento de 0,2 puntos). No obstante, en el Índice Departamental de Internacionalización se ubica en **2,4 puntos**, levemente por encima del promedio nacional, impulsado por su posición geopolítica y fronteriza, aunque expuesto a vulnerabilidades de comercio exterior.

MERCADO LABORAL, TRABAJO E INFLACIÓN EN CÚCUTA

- **Estructura del Ocupado (Ene-Jun 2026):** La rama de **Comercio y reparación de vehículos** absorbe la mayor proporción del empleo urbano con el **24,9 %** del total de ocupados, seguida de la Administración pública (13,7 %) y las Manufacturas (13,6 %).
- **Desempleo:** A junio de 2026, la tasa de desempleo en Cúcuta se situó en **10,0 %**. Si bien muestra una tendencia descendente desde el pico observado en enero de 2026 (12,6 %), continúa estando por encima de la media de las 23 principales ciudades del país (**8,6 %**).
- **Inflación (IPC Ene-Jul 2026):** Cúcuta se posiciona en la parte baja de la tabla de inflación departamental acumulada (**4,59 %**), situándose por debajo del promedio nacional (**4,94 %**). Los grupos con

mayor presión inflacionaria local son **Educación (7,0 %)**, **Salud (5,8 %)** y **Restaurantes (5,5 %)**, mientras que rubros como **Recreación (1,6 %)** y **Muebles (2,9 %)** han ayudado a contener el índice.

POBREZA MULTIDIMENSIONAL E INFORMABILIDAD

- **Incidencia Departamental (2025):** La Pobreza Multidimensional se redujo en 1,9 puntos porcentuales, ubicándose en **13,3 %**.
- **Principales Privaciones:** La variable de mayor avance fue el *Bajo logro educativo* (que cayó 2,8 puntos al 45,4 %). Las privaciones más críticas continúan concentrándose en el **Trabajo informal (81,0 %)** y, en la zona rural, en la **Inadecuada eliminación de excretas (16,0 %)** y el **Sin acceso a fuente de agua mejorada (61,4 %)**.
- **Disparidad Municipal:** Existe una marcada heterogeneidad espacial: mientras Cúcuta y Pamplona registran los menores índices de incidencia, municipios del Catatumbo como **San Calixto** registran niveles de pobreza multidimensional superiores al 70 %.
- **Informalidad Empresarial (IMIE 2024):** Cúcuta mantiene un nivel de informalidad empresarial del **87,0 %**, figurando entre los indicadores más elevados del país, solo superado por ciudades con severos rezagos de estructuración de tejido productivo.

ESTRUCTURA PRODUCTIVA: INDUSTRIA Y AGRO

- **Estructura Industrial (EAM 2024):** El 100 % del valor agregado manufacturero y de la producción industrial concentrada del departamento se divide en 6 actividades: destacándose *Otras industrias manufactureras* (31,9 %), *Fabricación de productos de hornos de coque* (25,1 %) y *Elaboración de productos alimenticios* (23,9 %).
- **Generación de Empleo Industrial:** El sector de *Minerales no metálicos* representa la mayor oferta de personal ocupado dentro de la industria manufacturera con el **29,0 %**, seguido por *Alimentos* (24,3 %) y *Calzado* (13,2 %).
- **Sector Agrícola (2025):**
 - **Cultivos Permanentes:** Dominados ampliamente por la **Caña (52,0 % de la superficie)** y la **Palma de aceite (21,5 %)**.
 - **Cultivos Transitorios:** Liderados por el **Arroz (24,9 %)**, la **Papa (17,1 %)**, el **Tomate (13,2 %)** y la **Yuca (13,1 %)**.
 - **Aptitud Agropecuaria:** Las mayores extensiones con aptitud productiva en el territorio corresponden a las cadenas **Avícola, Forestal, Porcina (Cerdos) y Pastos**.

COMERCIO EXTERIOR Y BALANZA COMERCIAL

- **Desempeño Exportador:**
 - En el acumulado a junio de 2026, las exportaciones totales cayeron un **38,5 %** en comparación con el mismo periodo de 2025 (pasando de US\$ 456 millones a **US\$ 280 millones**).
 - La canasta exportadora es marcadamente minero-energética (**69,8 %** del total a junio de 2026), sustentada por las partidas de **Coques y semicoques (36,0 %)** y **Hullas (32,2 %)**.
 - El principal destino exportador es **Venezuela (28,9 %)**, seguido por **Brasil (17,0 %)** y **Canadá (8,3 %)**.
- **Desempeño Importador:**
 - En contraste, las importaciones acumuladas a junio de 2026 crecieron un **17,7 %**, alcanzando los **US\$ 151 millones**.
 - Los principales productos importados son el **Gas de petróleo (12,4 %)** y el **Maíz (10,5 %)**, siendo los principales proveedores **Estados Unidos (38,2 %)** y **China (35,0 %)**.
- **Balanza Comercial:**
 - A pesar de la fuerte contracción en las ventas externas de carbón y coque en el primer semestre de 2026, el departamento mantiene una **balanza comercial superavitaria de US\$ 140,7 millones** a junio de 2026.

SECTOR TURISMO Y ALOJAMIENTO

- **Visitantes y Flujos:** Entre enero y julio de 2026, la llegada de visitantes no residentes se contrajo un **4,0 %** interanual (42.293 personas).
- **Conectividad Aérea:** Las movilizaciones de pasajeros internacionales por el Aeropuerto Camilo Daza sufrieron una caída del **33,3 %** en el primer semestre de 2026, mientras que el flujo de pasajeros nacionales creció un **8,1 %** (326.323 pasajeros).
- **Ocupación Hotelera:** El porcentaje de ocupación en alojamientos se mantiene históricamente rezagado frente al promedio nacional, ubicándose en torno al **35,1 %** en junio de 2026 (frente al 45,4 % nacional). La variación anual de ingresos reales en el sector alojamiento registró una contracción del **-11,0 %** a junio de 2026.

CONCLUSIÓN Y DIAGNÓSTICO MACROECONÓMICO

El departamento de Norte de Santander exhibe un patrón de **alta dependencia del sector minero-energético** en su balanza comercial externa y un mercado laboral urbano dominado por el **comercio informal y los servicios**.

Aunque la reactivación comercial con Venezuela mantiene al vecino país como el principal comprador de bienes departamentales, la caída en los precios o volúmenes de exportación del carbón y coque en 2026 pone de manifiesto la urgencia de profundizar la diversificación productiva e impulsar la formalización empresarial para consolidar el crecimiento económico local.

TRM
Dólar TRM Hoy en Colombia

ANÁLISIS DEL SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA
Evolución histórica, variación porcentual, ventajas, desventajas e impacto en el consumo

El Banco de la Republica mantiene un proceso de revisión continua y actualización de datos y herramientas utilizadas para el pronóstico macroeconómico y el análisis de la política monetaria.

Este análisis examina su evolución desde 2015 hasta 2026, las variaciones porcentuales año tras año, así como las ventajas y desventajas de los incrementos recientes y su impacto en la economía del consumo.

Evolución Histórica del Salario Mínimo (2015-2026)

La siguiente tabla presenta el comportamiento del salario mínimo legal mensual vigente en Colombia durante los últimos 12 años:

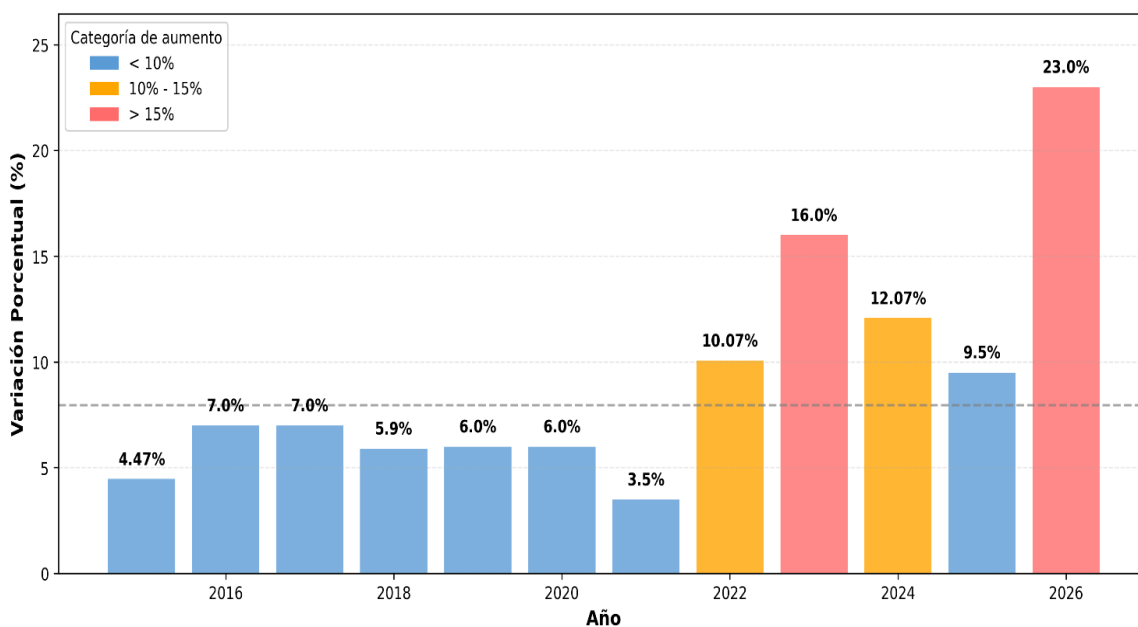
Año	Salario Mínimo	Incremento (\$)	Variación (%)
2015	\$644.350	\$27.550	4,47%
2016	\$689.455	\$45.105	7,00%
2017	\$737.717	\$48.262	7,00%
2018	\$781.242	\$43.525	5,90%
2019	\$828.116	\$46.874	6,00%
2020	\$877.803	\$49.687	6,00%
2021	\$908.526	\$30.723	3,50%
2022	\$1.000.000	\$91.474	10,07%
2023	\$1.160.000	\$160.000	16,00%
2024	\$1.300.000	\$140.000	12,07%
2025	\$1.423.500	\$123.500	9,50%
2026	\$1.750.905	\$327.405	23,00%

Fuente: Banco de la Republica. evolución histórica del Salario Mínimo en Colombia

Nota: El salario mínimo para 2026 incluye auxilio de transporte de \$249.095, totalizando \$2.000.000.

Variación Porcentual del Salario Mínimo en Colombia 2015-2026

Fuente: Ministerio del Trabajo



Desde la implementación del nuevo Salario mínimo, ha habido numerosos ajustes que reflejan las fluctuaciones económicas y las negociaciones con centrales obreras. El aumento del SM tiene afectos tanto

positivos como negativos en la economía del país. Por un lado, los trabajadores tienen más dinero para gastar, lo que puede estimular la economía. Por otro lado, las empresas enfrentan mayores costos laborales, lo que puede llevar a ajustes en su estructura operativa.

El incremento del salario mínimo también se extiende más allá de los aspectos puramente económicos. A nivel social, un salario mínimo más alto puede reducir la desigualdad y la pobreza, proporcionando a los trabajadores un trabajo digno.

Pero, si el aumento es demasiado grande, puede haber efectos negativos no deseados, como la inflación, donde los precios de los bienes y servicios suben en respuesta del aumento de los costos laborales.

La inflación básica terminó en el año 2025 en 5%, con tendencia al alza. Las expectativas de inflación de analistas, empresarios y mercados financieros aumentaron fuertemente tras el incremento del salario mínimo decretado para el 2026.

- Algunos factores explican la mayor inflación básica: Fuerte dinámica de la demanda interna y del mercado laboral en medio de un creciente déficit fiscal primario. Y transmisión de incrementos en los costos laborales (Salario mínimo, jornada laboral).

- Ajuste del SM del 23,2% superior en 17,2 pp a la inflación del 2025 más el aumento de la productividad.

- Coincidencia de una demanda interna fuerte y sorpresas al alza de inflación en servicios y bienes sugiere un “choque de demanda positivo” y mayores presiones inflacionarias subyacentes: Los aumentos en la inflación de bienes se han dado a pesar de una apreciación del peso más duradera.

- A esto se suma el riesgo creciente de una mayor persistencia de la inflación y de desanclaje de sus expectativas:

- ✓ Aumento notable a todos los plazos de las proyecciones y expectativas de inflación de los diferentes agentes

- ✓ Mayor grado de indexación en algunos ítems de la canasta de servicios (v.g. arriendos).

- Además de su impacto en las expectativas de inflación, el elevado ajuste del salario mínimo es un choque que resulta en:

- ✓ Presiones de costos que tienden a aumentar la inflación a corto y mediano plazo, y a reducir la actividad económica a más largo plazo.

- ✓ Posibles presiones de demanda en el corto plazo.

Análisis de Tendencias

Incremento acumulado 2015-2026

Durante el período 2015-2026, el salario mínimo pasó de \$644.350 a \$1.750.905, lo que representa un incremento nominal del 171,6% (casi triplicándose 2,7 veces en 11 años).

Cambio de política salarial (2022-2026)

A partir de 2022, especialmente durante el gobierno de Gustavo Petro (2022-presente), se observa un cambio significativo en la política de incrementos del salario mínimo. Los aumentos han sido sustancialmente mayores que en el período anterior:

- **Período 2015-2021:** aumentos entre 3,5% y 7% con promedio cercano a 5-6% anual

- **Período 2022-2026:** Incrementos promedio de 14,1% anual

- **2023:** El aumento del 16% fue el más alto en la historia de las negociaciones tripartitas

- **2026:** El aumento del 23% estableció un nuevo récord histórico, denominado 'salario vital'

Ventajas del Incremento del Salario Mínimo

Mejora del poder adquisitivo

Los incrementos del salario mínimo en los últimos años han superado la inflación en varias vigencias, lo que ha generado ganancias reales en el ingreso de los trabajadores. De acuerdo con estimaciones oficiales, entre 2022 y 2025 el salario mínimo habría registrado un crecimiento real acumulado cercano al 30 %, contribuyendo a mejorar el poder adquisitivo de los hogares.

Reducción de la pobreza

De acuerdo con cifras oficiales del DANE, en 2023 alrededor de 1,6 millones de colombianos salieron de la pobreza monetaria y cerca de 1,1 millones superaron la pobreza monetaria extrema. Adicionalmente, reportes oficiales sobre seguridad alimentaria señalan mejoras en el acceso a alimentos, con millones de personas que dejaron situaciones de inseguridad alimentaria moderada y severa.

Estímulo al consumo interno

El aumento del ingreso disponible de los trabajadores que devengan salario mínimo tiende a fortalecer el consumo de los hogares, beneficiando especialmente al comercio local y a la economía popular. Considerando

que alrededor de 2,4 millones de personas perciben el salario mínimo, los incrementos recientes podrían traducirse en varios cientos de miles de millones de pesos adicionales al mes en gasto de consumo, generando un impulso a la demanda interna.

Cobertura de necesidades básicas

El concepto de “salario vital” busca que el ingreso laboral permita cubrir una proporción significativa de los gastos básicos del hogar. Diversas estimaciones sitúan el costo mensual de la canasta básica familiar en valores cercanos a los tres millones de pesos para hogares de tres a cuatro personas. En este contexto, el ingreso equivalente al salario mínimo vigente, cercano a dos millones de pesos incluyendo el auxilio de transporte, contribuye a aproximarse al cubrimiento de dichas necesidades, especialmente en hogares donde existen más de un receptor de ingresos.

Mejora en prestaciones sociales

El incremento del salario mínimo tiene un efecto directo sobre las prestaciones asociadas al ingreso laboral. Conceptos como la prima de servicios y las cesantías, que se liquidan con base en el salario devengado, aumentan proporcionalmente, beneficiando a millones de trabajadores que perciben el salario mínimo. De manera indirecta, también se reflejan mejoras en la remuneración asociada a vacaciones, fortaleciendo el ingreso laboral anual de estos trabajadores.

Desventajas y Riesgos del Incremento del Salario Mínimo

Presión inflacionaria

El Banco de la República ha señalado que incrementos del salario mínimo significativamente superiores al crecimiento de la inflación y la productividad laboral pueden generar presiones sobre los costos de producción y, eventualmente, sobre los precios. Para 2026, mientras el referente técnico (inflación esperada más productividad) se estimaba en niveles cercanos al 6 %, el incremento decretado fue del 23 %, generando una brecha importante frente al parámetro técnico. Estudios del Banco de la República indican que aumentos del salario mínimo por encima de dicho referente pueden trasladarse parcialmente a la inflación, aunque el efecto final depende de factores como la estructura del mercado laboral, el grado de informalidad y la dinámica de la actividad económica.

Incremento de costos empresariales

Los empleadores deben asumir no solo el salario base, sino también:

- Prestaciones sociales (prima, cesantías, intereses de cesantías, vacaciones)
- Seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales).
- Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación, según tamaño de empresa y beneficios de ley).

Porcentaje adicional al salario

El costo adicional suele ubicarse aproximadamente entre 40 % y 55 % del salario, dependiendo de:

- nivel de riesgo laboral (ARL), exenciones de parafiscales (Ley 1607), tamaño empresarial.

Bajo estas condiciones, para 2026 el costo mensual total por trabajador que devenga el salario mínimo puede superar los tres millones de pesos (\$3.000.000), lo que genera presiones especialmente para las micro, pequeñas y medianas empresas.

Riesgo de pérdida de empleo formal

Investigaciones del Banco de la República señalan que el salario mínimo puede tener efectos adversos sobre la dinámica del empleo formal, particularmente cuando sus incrementos superan el crecimiento de la productividad. En particular, el Ensayo sobre Política Económica No. 103 (2022) encuentra que aumentos del salario mínimo están asociados con una menor creación de nuevos puestos de trabajo formales, un aumento en la destrucción de empleos existentes, mayores tasas de separación laboral y una reducción en la contratación formal, especialmente en empresas de menor tamaño y en trabajadores con baja calificación.

Incremento de la informalidad laboral

Colombia mantiene niveles de informalidad laboral superiores al 50 % de la población ocupada, con promedios cercanos al 55 % en años recientes. En este contexto, incrementos significativos del salario mínimo y del costo laboral formal pueden incentivar a algunas empresas, especialmente micro y pequeñas unidades productivas, a mantener o ampliar esquemas de contratación informal con el fin de reducir cargas asociadas a prestaciones sociales, seguridad social y contribuciones parafiscales. Esta situación afecta de manera particular a los trabajadores de menores ingresos, quienes presentan mayores probabilidades de vincularse en empleos informales con menor estabilidad laboral y protección social.

Impacto fiscal significativo

El incremento del salario mínimo genera efectos directos sobre las finanzas públicas debido a la indexación de diversos componentes del gasto estatal.

- **Aumento en pensiones:** La pensión mínima está ligada al salario mínimo
- **Incremento de nómina pública:** Miles de servidores públicos devengan salario mínimo
- **Programas sociales indexados:** Múltiples subsidios y beneficios se calculan sobre salarios mínimos

Estimaciones de gremios empresariales sugieren que cada aumento de 1 % en el salario mínimo podría representar costos fiscales adicionales cercanos a \$400.000 millones. Bajo este supuesto, el incremento del 23 % decretado para 2026 podría generar presiones fiscales superiores a nueve billones de pesos. En línea con lo anterior, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) ha advertido que el impacto total podría ubicarse en un rango aproximado entre 0,6 % y 0,9 % del PIB, dependiendo del grado efectivo de indexación del gasto público.

Efecto en la competitividad

El incremento del salario mínimo también puede incidir en la competitividad internacional de la economía cuando coincide con procesos de apreciación cambiaria.

En un escenario en el cual el salario mínimo aumenta en términos nominales y el peso registra una apreciación frente al dólar cercana al 12 %, el costo laboral medido en moneda extranjera podría incrementarse en aproximadamente 38 %.

Este comportamiento tiende a afectar especialmente a los sectores intensivos en mano de obra orientados a la exportación —como flores, confecciones y servicios tercerizados— así como a aquellas actividades que compiten directamente con productos importados.

Salario mínimo como techo salarial

En Colombia, el salario mínimo equivale al 92,31% del salario mediano, una de las relaciones más altas del mundo (en países de la OCDE ronda el 50%). Esta característica implica que el salario mínimo no solo actúa como un piso de remuneración, sino también como una referencia salarial dominante en amplios segmentos del mercado laboral, lo que puede limitar la diferenciación salarial según productividad, reducir incentivos para la formalización y afectar la dinámica de contratación en sectores de baja productividad.

Impacto en el Consumo y la Demanda Agregada

Teoría del impulso al consumo

Según cifras del DANE El incremento del salario mínimo eleva el ingreso disponible de un segmento relevante de trabajadores formales en Colombia, estimado entre 2,2 y 2,4 millones de personas, lo que representa alrededor del 10 % de la población ocupada.

Desde la perspectiva de la teoría económica keynesiana, los hogares de menores ingresos presentan una elevada propensión marginal a consumir, lo que implica que una proporción significativa de los ingresos adicionales se destina al consumo inmediato de bienes y servicios básicos. En este sentido, los aumentos del salario mínimo tienden a generar un estímulo directo sobre la demanda agregada, particularmente en sectores orientados al mercado interno.

Canales de transmisión al consumo

a) Canal directo: Los mayores ingresos permiten a las familias aumentar sus compras en:

- Alimentación (prioridad para hogares de bajos ingresos)
- Vestuario y calzado
- Productos de aseo y cuidado personal
- Bienes y servicios en comercios de barrio

b) Canal de la economía popular: Dado que una proporción significativa de la población ocupada se encuentra en actividades independientes o informales, el incremento del ingreso laboral en el sector formal puede generar efectos indirectos sobre la economía popular. El mayor gasto de los hogares impulsa la demanda en tiendas de barrio, pequeños restaurantes y unidades productivas de pequeña escala, donde se concentra una parte importante de la actividad económica urbana.

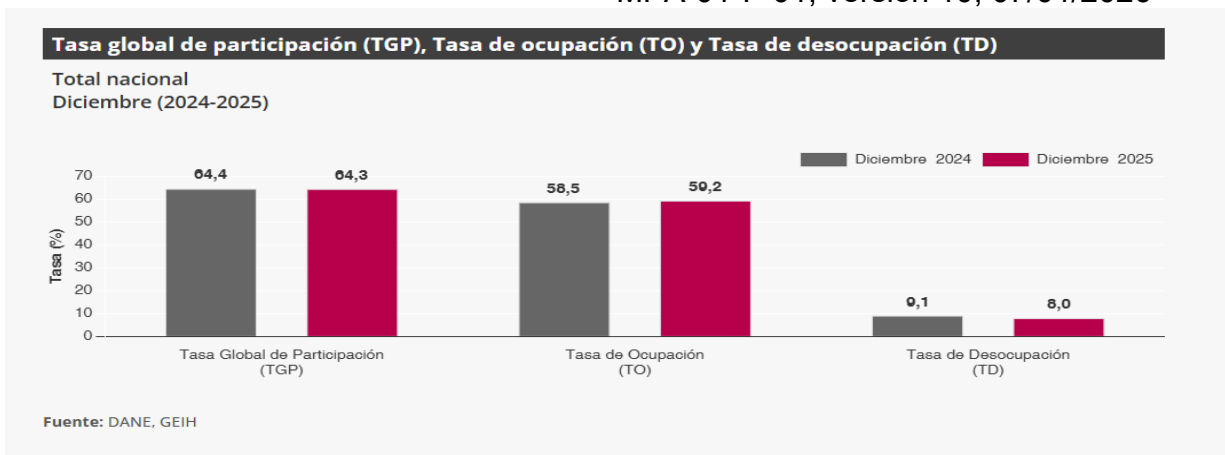
c) Canal multiplicador: El mayor consumo de bienes y servicios genera mayor actividad en la cadena productiva, aumentando la demanda de insumos, transporte, distribución, etc. lo que contribuye a dinamizar la producción en diferentes sectores de la economía.

Evidencia empírica del impacto

Los estudios presentan resultados mixtos sobre el efecto neto en el consumo:

Efectos positivos observados:

- La tasa de desempleo alcanzó los niveles más bajos del siglo (por debajo del 9%)
- La demanda interna creció por encima del 4% real anual en varios trimestres de 2025.



Entre diciembre de 2024 y diciembre de 2025 se observa que la Tasa Global de Participación pasó de 64,4% a 64,3%, manteniéndose prácticamente estable, lo que indica que la proporción de personas que participan en el mercado laboral no presentó cambios significativos. Por su parte, la Tasa de Ocupación aumentó de 58,5% a 59,2%, reflejando una mayor proporción de personas ocupadas en la población en edad de trabajar. Finalmente, la Tasa de Desocupación disminuyó de alrededor de 9,1% a 8,0%, evidenciando una reducción del desempleo en el período analizado.

En conjunto, los resultados muestran una mejoría moderada del mercado laboral, caracterizada principalmente por el aumento de la ocupación y la reducción del desempleo, mientras que la participación laboral se mantuvo estable. (Pero dentro de estas cifras es importante resaltar que no todos los empleos son formales, y no todos se explican por el salario mínimo, también influyen otras variables como reapertura económica, crecimiento y gasto público).

Limitaciones del efecto consumo:

- El salario mínimo en Colombia tiene baja cobertura (solo 10% de los ocupados)
- Gran parte del crecimiento de la demanda agregada se sostiene por gasto público y remesas, no necesariamente por salarios
- En contextos donde la economía opera cerca de su capacidad productiva, los aumentos salariales pueden traducirse en inflación más que en mayor producción.

Impacto en precios (inflación de demanda)

El Banco de la República identifica tres canales por los cuales el salario mínimo puede afectar los precios:

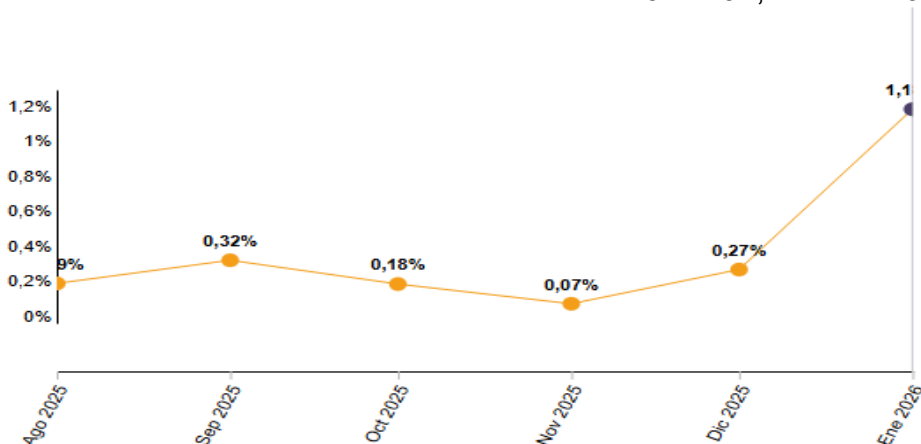
1. **Canal de costos laborales:** mediante el cual el aumento en el costo de la mano de obra eleva los costos de producción de las empresas, que pueden ser trasladados total o parcialmente a los precios finales.

2. **Canal de demanda agregada:** Dado que mayores ingresos disponibles para los trabajadores pueden incrementar el consumo y ejercer presiones al alza sobre los precios.

3. **Canal de expectativas:** Los agentes económicos podrían esperar ajustes de precios más altos por efecto de los otros canales, generando indexación

El salario mínimo actúa como ancla para otros salarios, contratos y tarifas, reforzando mecanismos de indexación. Sectores intensivos en mano de obra (restaurantes, servicios personales, construcción) tienden a trasladar los mayores costos al consumidor, afectando especialmente los precios de servicios, donde la desinflación suele ser más lenta.

VARIACIÓN IPC MENSUAL ENERO 2026



Fuente: DANE- Índice de precios al consumidor (IPC)

Durante los meses de agosto a noviembre de 2025 la inflación mensual presentó un comportamiento moderado, pasando de 0,20% en agosto a 0,07% en noviembre, lo que refleja una desaceleración temporal en el crecimiento de los precios. Posteriormente, en diciembre de 2025 se observa un leve repunte a 0,27%, asociado normalmente a factores estacionales de fin de año como mayor consumo de bienes y servicios. En enero de 2026 se evidencia un incremento significativo del IPC mensual hasta 1,1%, lo que indica un aumento considerable de los precios al inicio del año, fenómeno que suele estar relacionado con ajustes de tarifas, incrementos del salario mínimo, actualización de arriendos, educación y otros servicios indexados.

Balance del impacto en consumo

El efecto neto del incremento del salario mínimo sobre el consumo de los hogares depende de varios factores macroeconómicos y del comportamiento del mercado laboral.

- **Corto plazo:** Efecto positivo en consumo para quienes mantienen su empleo formal y reciben el incremento
- **Mediano plazo:** El efecto puede diluirse si la inflación erosiona el poder adquisitivo o si aumenta el desempleo y la informalidad
- **Distribución desigual:** Los hogares más pobres, que suelen estar en el sector informal, no se benefician del incremento y sí sufren el aumento de precios.

El IPC muestra los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto, refleja los periodos de inflación. Por otro lado, compara la economía colombiana con la de otros países, y por último, nos indica la evolución de la situación económica del país, para poder proyectarla.

El IPC se calcula sobre las siguientes divisiones, que se encuentran en la canasta de bienes y servicios:

- Alimentos y bebidas no alcohólicas.
- Bebidas alcohólicas y tabaco.
- Prendas de vestir y calzado.
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.
- Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda.
- Salud.
- Transporte.
- Información y comunicación.
- Recreación y cultura.
- Educación.
- Restaurantes y hoteles.
- Bienes y servicios diversos.

De acuerdo con el informe del mercado laboral de enero de 2018 llamado "Productividad y salario mínimo" de Fedesarrollo, En Colombia, el salario mínimo se ajusta anualmente a partir de una negociación entre los sindicatos, las empresas y el gobierno y normalmente aumenta con base en la inflación esperada, de acuerdo con la meta establecida por el Banco de la República y los cambios observados en la productividad laboral. En cualquier caso, acogiendo una sentencia de la Corte Constitucional, el aumento debe ser superior a la inflación observada en el año inmediatamente anterior, de tal forma que al menos se garantice que su poder adquisitivo no se deteriore con respecto al que se tenía un año atrás.

El ajuste del salario mínimo no necesariamente implica que todos los salarios en la economía se muevan en la misma dirección ni mucho menos en la misma magnitud. Actualmente, el salario mínimo del país representa aproximadamente el 86,2% del salario mediano y el 57,3% del promedio de los salarios de las personas ocupadas en el país. Estos porcentajes indican que muchos trabajadores reciben remuneraciones inferiores al mínimo legal establecido. La situación dentro de las regiones del país es aún más compleja. El salario mínimo está por encima del ingreso mediano y promedio en las regiones más pobres y de menor productividad donde, por esa misma razón, la informalidad - en la que no se respetan los mínimos salariales establecidos en las normas legales es particularmente alta.

REGULATORIO

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde al procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, Ley 1150 de 2007, Art 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia.

De conformidad al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El proceso de Selección se realiza bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para el proceso y el objeto a desarrollar

"Colombia Compra Eficiente", analizando la regulación existente legal para poder realizarla.

En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través de una Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)

Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)

Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia).

Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).

Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).

Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).

Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

PRINCIPIOS GENERALES

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL El sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.

El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro.

PRINCIPIOS El servicio público esencial de seguridad social se prestará con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación:

Eficiencia. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente;

Universalidad. Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida;

Solidaridad. Es la práctica de la mutua ayuda entre las personas, las generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

Es deber del Estado garantizar la solidaridad en el sistema de seguridad social mediante su participación, control y dirección del mismo.

Los recursos provenientes del erario público en el sistema de seguridad se aplicarán siempre a los grupos de población más vulnerables;

Integralidad. Es la cobertura de todas las contingencias que afectan la salud, la capacidad económica y en general las condiciones de vida de toda la población. Para este efecto cada quien contribuirá según su capacidad y recibirá lo necesario para atender sus contingencias amparadas por esta ley;

Unidad. Es la articulación de políticas, instituciones, regímenes, procedimientos y prestaciones para alcanzar los fines de la seguridad social, y

Participación. Es la intervención de la comunidad a través de los beneficiarios de la seguridad social en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en su conjunto.

DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL El Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social.

Este servicio será prestado por el sistema de seguridad social integral, en orden a la ampliación progresiva de la cobertura a todos los sectores de la población, en los términos establecidos por la presente ley.

DEL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD SOCIAL La seguridad social es un servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidos en la presente ley.

Este servicio público es esencial en lo relacionado con el sistema general de seguridad social en salud. Con respecto al sistema general de pensiones es esencial sólo en aquellas actividades directamente vinculadas con el reconocimiento y pago de las pensiones.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CREACIÓN En desarrollo del artículo 48 de la Constitución Política, organizase el sistema de seguridad social integral cuya dirección, coordinación y control estará a cargo del Estado, en los términos de la presente ley.

OBJETIVOS El sistema de seguridad social integral ordenará las instituciones y los recursos necesarios para alcanzar los siguientes objetivos:

Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema.

Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios en los términos de la presente ley.

Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema, mediante mecanismos que en desarrollo del principio constitucional de solidaridad, permitan que sectores sin la capacidad económica suficiente como campesinos, indígenas y trabajadores independientes, artistas, deportistas, madres comunitarias, accedan al sistema y al otorgamiento de las prestaciones en forma integral.

El sistema de seguridad social integral está instituido para unificar la normatividad y la planeación de la seguridad social, así como para coordinar a las entidades prestatarias de las mismas, para obtener las finalidades propuestas en la presente ley.

ÁMBITO DE ACCIÓN El sistema de seguridad social integral garantiza el cubrimiento de las contingencias económicas y de salud, y la prestación de servicios sociales complementarios, en los términos y bajo las modalidades previstas por esta ley.

CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL El sistema de seguridad social integral es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos y está conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos profesionales y los servicios sociales complementarios que se definen en la presente ley.

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella.

LEY DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Ley 816 de 2003, por medio de la cual se regula el apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública, establece que las entidades de la administración pública que deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, han de adoptar criterios objetivos para apoyar a la industria nacional. En este sentido, se dará tratamiento de bien y servicio nacional a todo aquel bien y servicio extranjero procedente de un país con el que Colombia haya negociado un tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la oferta de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los nacionales. España en este caso ha negociado tratado nacional con Colombia, con lo cual el problema se resuelve con la expedición del correspondiente certificado.

En la calificación de las propuestas, cuando los proponentes oferten bienes y servicios colombianos (o países con tratados que se mencionan en el anterior párrafo), se les otorgará una calificación en caso de utilizar bienes y servicios extranjeros, también se otorgará una calificación si se incorporan componentes técnicos y operativos colombianos. Además, establece que, una vez efectuada la

calificación, si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

DECRETO LEY ANTITRÁMITES

El Decreto Ley 19 de 2012, introduce importantes modificaciones a los procedimientos de la contratación pública en Colombia, de las cuales estas son las más importantes:

Simplificación del Registro Único de Proponentes: Se elimina la calificación y la capacidad máxima de contratación. De acuerdo con lo anterior, en el Registro constará únicamente la información relacionada con los requisitos habilitantes de los proponentes y su clasificación, sin fórmulas ni puntajes para cada requisito habilitante.

Eliminación del diario único de contratación DUC: Los contratos estatales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Eliminación del aviso en prensa de las licitaciones públicas y se sustituye por la publicación en el SECOP en las condiciones establecidas en dicha norma.

La conformación de la lista de precalificados en el concurso de méritos se notificará en audiencia pública con el objeto de reducir el tiempo que demoraba la notificación de los participantes en dicho proceso contractual.

Eliminación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, el Catálogo Único de Bienes y Servicios, y el Registro Único de Precios de referencia RUPR.

EL CONCEPTO DE CAPACIDAD RESIDUAL solamente será aplicable para los contratos de obra.

LA NUEVA REGLAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA. DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

La reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el “Estatuto”) en Colombia ha tenido cambios importantes en los últimos dos años. Hasta finales de 2011, el Estatuto estaba reglamentado por 27 decretos. Debido a esta cantidad de normas que impedían una comprensión ágil y expedita de la reglamentación del Estatuto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, norma que unificó en un solo cuerpo normativo toda la reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Este último decreto derogó el Decreto 734 de 2012, desarrollando nuevamente un marco normativo unificado que reglamenta la contratación pública en Colombia.

EN LA PLANEACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:

Se desarrolló la obligatoriedad para las entidades estatales de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones con la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Si bien el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las entidades a adelantar los procesos de contratación que en él se enuncian, sin duda alguna será una herramienta de planeación que generará mayor orden y publicidad sobre las compras a ser efectuadas por cada entidad en la respectiva anualidad.

En cuanto al deber de publicidad, se establece que las entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los 3 días siguientes a su expedición. Ahora las entidades estatales deben publicar la oferta del contratista adjudicatario. Es importante mencionar que la obligación se establece para “las entidades que contratan con cargo a recursos públicos”, sin que para ello sea relevante su régimen jurídico, naturaleza pública o privada o la pertenencia a una u otra rama del poder público.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

El consumo, la producción y la distribución son actividades humanas que tienen como fin llevar el producto o prestar el servicio a un usuario final. Las funciones y características de los agentes económicos en un sistema de economía mixta son las siguientes:

-LOS CONSUMIDORES: En este caso es la entidad estatal que va a contratar el servicio y/o adquirir el producto. Esta es la que decide racionalmente quien satisface mejor sus necesidades.

Los siguientes factores influyen en el poder de compra de la entidad:

- (i) Incremento del salario mínimo mensual
- (ii) Carga prestacional de los empleados del contratista
- (iii) Fluctuaciones del valor de las materias primas y los insumos para el proceso constructivo.
- (iv) Inflación: ver cuadro.

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

- El Municipio de San José de Cúcuta
- Los CONSTRUCTORES
- La Comunidad

-LAS EMPRESAS: Las empresas toman decisiones racionales sobre la producción y distribución de sus productos y servicios. Sus objetivos principales son:

1. *Maximizar beneficios:* Las empresas deben orientarse hacia la reducción de costos, optimizando los recursos.
2. *Estabilizarse y crecer:* asegurar la clientela en los mercados existentes es fundamental antes de iniciar operaciones geográficas o ámbitos de negocios similares.
3. *Generar empleo y riqueza en la zona de influencia.*
4. *Respetar el medio ambiente:* las empresas son una fuente de poder y de influencia sobre el medio en que se desenvuelven, pero también son las responsables sociales como la contaminación y la especulación del suelo.

Para que las empresas puedan sostenerse en el tiempo y participar activamente en el mercado, debe tener un punto de equilibrio y optimizar los recursos con los que cuenta. Los cambios en la situación económica de la Región pueden tener como consecuencia la caída en los diferentes sectores productivos, aquí es donde se ven directamente relacionados los mencionados **agentes económicos**, ya que una situación política, social o económica puede afectar el ciclo de la economía.

INTERNACIONAL**SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO**

Esta contratación está cubierta por algunos acuerdos comerciales suscritos por Colombia con algunas excepciones y las cuales se expresan en el siguiente gráfico.

Colombia Compra Eficiente ha indicado con cuales países hay vigencia de acuerdos comerciales para contratos de obra pública celebrados por las Entidades Estatales, están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: los bienes y servicios de origen colombiano y los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables.

Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas.

Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

QUIENES pueden ofrecer este servicio:

La entidad, una vez realizado el respectivo análisis del sector, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.61 del decreto 1082 de 2015; análisis que incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y el análisis de Riesgo, asimismo el estudio de mercado respectivo que determina las condiciones contractuales, no obstante, lo anterior la entidad analiza cada una de las siguientes variables con el fin de establecer el valor del contrato a realizar:

HISTORICO

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTIA
<u>CMC 0036 DE 2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES, PRUEBAS O VALORACIONES COMPLEMENTARIAS Y DEMAS EXAMENES QUE SE REQUIERAN, DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS QUE LABORAN EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER.	\$4.705.000,00
<u>MC-031-2021</u>	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACION DE LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES (INGRESO, PERIÓDICOS Y EGRESO) DE LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER	\$2.580.000,00
<u>IPMC 018 DE 2021</u>	AUDITORIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE DURANIA	\$22.050.000,00
<u>AMC-MC-009-2021</u>	PRESTAR EL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EVALUACION MEDICAS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA	\$374.000,00
<u>MT-SG-MC-026-2021</u>	PRESTAR SERVICIOS FUNERARIOS A POBLACION VULNERABLE, PERSONAS NO IDENTIFICADAS Y PERSONAS ASOCIADAS A INFECCIÓN CON EL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19), FALLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE TIBU, NORTE DE SANTANDER	\$25.000.000,00
<u>PSMIC-AC-040 DE 2021</u>	SUMINISTRO DE COFRES FÚNEBRES, TRASLADO DE CUERPOS Y EXEQUIAS COMO AUXILIO FUNERARIO PARA POBLACIÓN VULNERABLE Y POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER	\$12.500.000,00
<u>MC-023-2021</u>	SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS DE PERSONAS FALLECIDAS ASOCIADAS A COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ORIENTACIONES DADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.	\$11.900.000,00
<u>SGOB MINC 010 DE 2021</u>	SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL MANEJO, DISPOSICION FINAL Y CREMACION DE CADAVERES, CON DESTINO A LA POBLACION VULNERABLE CON CAUSA DE MUERTE PROBABLE O CONFIRMADA POR EL VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER CUMPLIENDO CON LOS RESPECTIVOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	\$23.400.000,00
<u>MC-024-2021</u>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA, MIGRANTE O NN QUE LLEGUEN A FALLECER SIENDO PORTADORES O SOSPECHOSOS DEL VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID-19; DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	\$8.600.000,00
<u>MIN 013 SM 007-2021</u>	SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER.	\$24.985.000,00
<u>MIN-016</u>	SUMINISTRO DE MENAJE, MUEBLES, ENSERES, ELEMENTOS DE ATENCION Y PRIMEROS AUXILIOS PARA DOTAR LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELEN NORTE DE SANTANDER	\$8.799.000,00
<u>MC-023-2021</u>	PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA, MIGRANTE O NN QUE LLEGUEN A FALLECER SIENDO PORTADORES O SOSPECHOSOS DEL VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID-19; DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$8.600.000,00
<u>MC-017-2021</u>	"SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE REALICE LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES (INGRESO, PERIÓDICOS Y EGRESO) DE LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER".	\$1.750.000,00

<u>PSMIC-012 DE 2021</u>	PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS DE RECEPCION, TRASLADO Y DESTINO FINAL DE CUERPOS IDENTIFICADOS DENTRO DE LA POBLACION VULNERABLE, SIN PREVISION EXEQUIAL Y QUE HAYAN FALLECIDO POR SOSPECHA O CAUSA DEL CORONA VIRUS COVID-19, DE ACUERDO CON LOS PROTOCOLOS DADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD	\$6.900.000,00
<u>MC-030-2021</u>	SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA TOMA Y ANALISIS DE MUESTREO DE AMBIENTE, SUPERFICIE, MANIPULADORES Y FISICOQUIMICO - MICROBIOLOGICO DE AGUA, EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL BOVINO "FELIX MARIA HERNANDEZ CASAS" DEL MUNICIPIO DE SARDIANTA, NORTE DE SANTANDER	\$2.540.000,00
<u>CMC 0017 DE 2021</u>	SUMINISTRO DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA, MIGRANTE O NN QUE LLEGUEN A FALLECER SIENDO PORTADORES O SOSPECHOSOS DEL VIRUS COVID-19 Y POBLACION VULNERABLE RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER	\$18.200.000,00
<u>MC-017-2021</u>	SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS Y DE DISPOSICION FINAL DE CADAVERES PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	\$14.400.000,00
<u>MC-016-2021</u>	SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS DE PERSONAS FALLECIDAS ASOCIADAS A COVID-19 DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ORIENTACIONES DADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE CADAVERES POR SARS-COV-2 (COVID-19)	\$25.438.728,00
<u>PSMIC-G-022-2021</u>	SUMINISTRO DE COFRES MORTUORIOS COMO APOYO A FAMILIAS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO LA ESPERANZA, NORTE DE SANTANDER.	\$12.000.000,00
<u>MC - 006 - 2021</u>	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO ACREDITADO PARA REALIZAR EL ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO AL AGUA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO NORTE DE SANTANDER	\$4.350.000,00
<u>CMC 0018 DE 2020</u>	SUMINISTRO DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA, MIGRANTE O NN QUE LLEGUEN A FALLECER SIENDO PORTADORES O SOSPECHOSOS DEL VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO NORTE DE SANTANDER Y SUMINISTRO DE COFRES MORTUORIOS PARA INHUMACION DE CADÁVERES DE POBLACION VULNERABLE DEL ENTE TERRITORIAL PRECITADO	\$18.000.000,00
<u>ISMC-ITTLP-006-2021</u>	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE LEVANTAMIENTO Y TSLADO DE CADAVERES REALIZADOS POR EL ORGANISMO DE TRANSITO	\$6.000.000,00
<u>CMC 0030 DE 2020</u>	ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD –ASIS– 2020 DEL MUNICIPIO DE MUTISCUA NORTE DE SANTANDER	\$5.870.000,00
<u>MC-021</u>	SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS DIRIGIDOS A PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y ADULTOS MAYORES DE ESCASOS RECURSOS EN EL MUNICIPIO DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER.	\$24.492.000,00
<u>CMC-008-2021</u>	COMPRAVENTA DE POLIZA EXEQUIAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, NORTE DE SANTANDER	\$2.867.400,00
<u>AMC-MC-02-2021</u>	PRESTAR LOS SERVICIOS MEDICOS DOMICILIARIOS A LOS FUNCIONARIOS DEL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA Y FAMILIARES INSCRITOS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ENTIDAD	\$12.709.624,00
<u>IPMC 002 DE 2021</u>	AUDITORÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE DURANIA	\$24.750.000,00
<u>ISMC-SG-54-2020</u>	SUMINISTRO DE COFRE O ATAUD Y TRASLADO DE CADAVER A CEMENTERIO MUNICIPAL DE CADAVER A CEMENTERIO MUNICIPAL EN DESARROLLO AL PLAN DE CONTINGENCIA	\$6.000.000,00
<u>MC 0027 DE 2020</u>	ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD - ASIS DEL MUNICIPIO PAMPLONITA VIGENCIA 2020, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR COVID – 19	\$7.200.000,00
<u>PSMIC-AC-014 DE 2021</u>	SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS A LAS VICTIMAS DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL VIRUS CORONAVIRUS COVID – 19 QUE NO CUENTEN CON SERVICIOS FUNEBRES EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER.	\$12.500.000,00
<u>MC-060-2020</u>	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA AUDITORÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD POR PARTE DE LAS EPS DE LOS REGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER.	\$6.386.501,00
<u>PSMIC-AC-009 DE 2021</u>	SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS A LAS VICTIMAS DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL VIRUS CORONAVIRUS COVID – 19 QUE NO CUENTEN CON SERVICIOS FUNEBRES EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER	\$12.500.000,00
<u>PSMIC-AC-001 DE 2021</u>	SUMINISTRO DE COFRES FÚNEBRES, TRASLADO DE CUERPOS Y EXEQUIAS COMO AUXILIO FUNERARIO PARA POBLACION VULNERABLE Y POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER	\$12.500.000,00

CONCLUSIONES DEL HISTÓRICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

- No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
- Los pagos se efectúan contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que la oferente factura.
- Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de CORPONOR, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

POSIBLES OFERENTES

PROVEEDOR (141)	CONTACTOS
IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS	5777177; CONTABILIDAD@IPSMEDCARE.COM
I.P.S. PROGRESANDO EN SALUD	3042479158; GERENCIA@IPSPROGRESANDOENSALUD.COM; 5489755
CIRSSAT IPS	3504254758; CIRSSAT.GERENCIA@GMAIL.COM
INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEMS COLOMBIA S A	5931770; C.RAMIREZ@ITMS.COM.CO; 5931798
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	4280666; DCGONZALEZRE@COMPENSAR.COM; 4285000
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; DJOSI363@GMAIL.COM
OCUMED MEDICINA OCUPACIONAL SAS	3158721977; COMERCIAL2@OCUMED.CO; 3153718215
CENTRO MEDICO 54 SAS	3166222283; JREATIGA@HOTMAIL.COM
CENTRO ESPECIALIZADO EN NEURODESARROLLO TERAPIAS INTEGRALES Y RE HABILITACION S A S	3016213955; PROYECCEENTIR@GMAIL.COM
STONE COLOMBIA SAS	4321380; JGOMEZ@STONE.NET.CO
JUAN BAUTISTA SALUD OCUPACIONAL SAS	7444003; LICITACIONES@OCUPACIONALJB.COM
HERNANDEZ CERVANTES INGENIEROS SAS	5261637; HCINGENIEROSAS@GMAIL.COM
UNIVERSIDAD FUCS	3538100; NOTIFICACIONES@FUCSALUD.EDU.CO
MEDICINA LABORAL SAS	7446346; CONTABILIDAD@MEDILABORAL.COM; 7446346
TECNOLOGÍA DE INNOVACIÓN Y SOFTWARE S.A.S BIC	3005192319; DIRECCION.TIS@GMAIL.COM
EVOLUCIONAR SERVICIOS DE SALUD SAS	6163154; DIANAOBANDO@EVOLUCIONAR.COM.CO
NP MEDICAL IPS SAS	7958220; ATECNICOCOMERCIAL@GRUPOMACROMEDIPS.COM.CO
CLIPSALUD	3176607170; GERENCIA@CLIPSALUD.COM
GRUPO MEDICO INTEGRAL VIVE IPS S.A.S.	3003430586; GERENCIA@VIVEIPS.COM.CO; 3012447925
ARETÉ CENTRO DE AUDIODIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN FONOAUDIOLÓGICA SAS	7756940; ARETEIPS@OUTLOOK.COM
OCUPASALUD SAS	6832775; CUALITYLICITACIONES@GMAIL.COM
SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.	3208830857; ALEXANDRA.URREGO_PARRA@SIEMENS-HEALTHINEERS.COM
FUNDACIÓN PLANETA VERDE DE COLOMBIA	3012789104; FUNPLANVER2011@GMAIL.COM; 3135126528
BELISARIO SAS	3230050; CONTRATOS@BELISARIO.COM.CO; 3230050
CORPORACION MANOVA	3134185032 ; CORPORACIONMANOVA@GMAIL.COM
QUALITAS SALUD LTDA	1-7420654; NUBIA.MONTEJO@QUALITAS-SALUD.COM
FESANCO	3188894647; FESANCO98@GMAIL.COM
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	5184279; ANALISTACORPORATIVO@CRUZROJAVALLE.ORG.CO
FORDESAN	3245714696; FORDESAN@HOTMAIL.COM
VCO S.A.S	5414127; VCO@VCO.COM.CO
APREHSI GROUP SAS	5809527; BERMUDEZJUANFELIPE@APREHSILTDA.COM
YHOHANA MILENA AROCA PARRA	3213698210; YHOA82@GMAIL.COM; 9203733
VCO CONSULTING SAS	5414130; SJARAMILLO@VCO.COM.CO
SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A	6648333; DMHERNANDEZR@SURA.COM.CO
CENTRO DE APOYO TERAPÉUTICO REHABILITAR SAS	7361312; IPSREHABILITAR@YAHOO.ES
CHARITO LIDERES EN RIESGO PSICOSOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO	3142023549; INFOCHARITOLANDINEZ@GMAIL.COM
DANIEL URIBE PARRA	3144720888; DAURPA@GMAIL.COM
CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS	6378722; YAZMINE.SIERRA@RAMEDICAS.COM; 6378722
TRANSPORTE ASISTENCIAL SALUD HUMANA	3126253483; SALUDHUMANA.AMB@GMAIL.COM
SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES	8853751; SANTAELENA304@GMAIL.COM
GESTIONAMOS CONSULTORES EMPRESARIALES SAS	6016381091; COMERCIAL@GESTIONAMOSCE.COM; 6016681091
JHONNY EDDISON VARGAS HERNÁNDEZ	3133111589; YNNOHJNOSIDDE@GMAIL.COM
CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS	7420428-29-30; COMERCIAL1@CONTROLARSALUD.COM
REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA	7020903; COMERCIAL@REYVELT.COM
QUIRON UNIDAD MEDICA SAS	6940333; LICITACIONESQUIRON@GMAIL.COM

ASOCIACIÓN HUELLAS CENTRO DE PROCESOS INTEGRALES A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	7955412; HUELLASCOORDINACIONADM@GMAIL.COM
FUNDACION SOCIAL ALIANZA ESTRATEGICA DE COLOMBIA.	3393482; CONTABILIDAD@ALIANZAESTRATEGICADECOLOMBIA.COM
GLOBAL SERVICE MEDICALGROUP SALUD OCUPACIONAL	7315506; LICITACIONESMEDICAL7@GMAIL.COM
LABORVIDA	3176448683; DIRECCIONADMINISTRATIVA@LABORVIDAIPS.COM
ORALEZ R7 SUMINISTROS SAS	607-6864950; ORALEZ1LTDA@YAHOO.ES
NATHALY CORTES GOMEZ	7029235; NATHALYCORTES@HOTMAIL.COM
EMBIOEXPRESS SAS	3202321051; COMERCIAL@EMBIOEXPRESS.COM.CO
UNIDAD DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN CARDIOPULMONAR CREER SAS	2809437 - 3161851029; ADMINISTRATIVA@CREERSSAS.COM
MENTE LABORAL SAS	7895073; CAMILOVINCHIRA@MENTELABORAL.COM; 3022695196
SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	8720205; LICITACIONES@SGI.COM.CO; 8669763
HEALTH & SAFETY CONSULTORES	4031384; HSCONSULTORESSAS@GMAIL.COM
MEDICINA LABORAL IPS	3117144712; AVYSOSAS@GMAIL.COM
INGEPLAN.CO S.A.S BIC	3209391842; JUANPABLO.MUNOZ@INGEPLAN.CO
LABORAL MEDICAL ALTERNATIVA IPS SAS	(1)8471830 / 3193654; LABORALMEDICALALTERNATIVAIPS@GMAIL.COM; 8975541
GILBERTO FERNANDO VARGAS QUINTANA	2516108; FERVAR19@LIVE.COM
WELLNESS Y SPA GNADE S.A.S.	3128523271; GNADE.SPA@GMAIL.COM; 6707746
PROTEGEMOS LTDA	6798220; PROTEGEMOSLTDA@YAHOO.ES
LABORATORIO CLINICO WINLAB SAS	7729438; LABORATORIOCLINICOYG@GMAIL.COM
ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	6959990; DARSALUDAT@GMAIL.COM; 6959990
OPTODEN SAS	3104162866; VENTAS@OPTODEN.COM.CO
FUNDACION CREEMOS REGION	3108159745; CREEMOSREGION@GMAIL.COM
PAULA CATALINA REYES ACUÑA	7486513; REKATHAACU@GMAIL.COM
FUNDACIÓN LA LUZ DE MIS OJOS	3006159174; FUNDACIONLALUZDEMISOJOS@GMAIL.COM
SALUD OCUPACIONAL INTERNACIONAL SAS	3133742087; MJVELASQUEZROMERO@GMAIL.COM
CLAUDIA YOLIMA DÍAZ OVALLE	3132712530; CLAUDIAYOLIMADIAZO@GMAIL.COM
NUEVA VISION CONSULTORIA PSICOSOCIAL SAS	5377900; ADMONNUEVAVISION@GMAIL.COM
IPSI AINMAJAA WAYUU	7292487; GERENCIA@IPSIAINMAJAAWAYUU.COM
CLAUDIA VERONICA ROMERO CHIQUITO	3232408790; CLAUVERO10@HOTMAIL.COM
UNIVERSIDAD ALEXANDER VON HUMBOLDT	3156187634; SECOP@CUE.EDU.CO; 7454263
IPS CUIDAR HQS SAS	3115125349; CUIDARHQS@GMAIL.COM
JUAN SEBASTIAN GONZALEZ QUINTERO	3153243746; JUANSEBASTIANGONZALEZ749@GMAIL.COM; 3153243746
CLINIDOL SAS	3006746836; COMERCIAL@DITARI.CO
ACS FORMANDO CAPITAL HUMANO	3142023549; ACS.LICITACION@GMAIL.COM
MARCELA BETTIN S.A.S.	3332786; LABMARCEBETTIN@HOTMAIL.COM
MARCO TULIO GONZÁLEZ ARANGO	3107358337; MARCOGONZALEZ_25@HOTMAIL.COM; 3107358337
FUNDACION PROTECTORA IMPACTO DE VIDA	3013394860; FUNDACIONIMPACTODEVIDA@GMAIL.COM
ANDERSON ALBERTO FLOREZ MORENO	3017309101; ANDERR_89@HOTMAIL.COM
SINDY CLARENA QUINTERO BAHAMON	3012341370; SIQUIB20@HOTMAIL.COM
GOMEZ ASOCIADOS SALUD OCUPACIONAL SAS	9261915; COMERCIAL@GOMEZASOCIADOSLTDA.COM
LABORO SALUD INTEGRAL S.A.S	3215491626; SOLABORO902@GMAIL.COM
ASEMHO	8667563; ASEMHO.SINDICATO@GMAIL.COM
PROJACK SST SAS	3103417129; PROJACKSST@GMAIL.COM
PROSYNERGO SAS	(7)6572311; GERENCIAIPS@PROSYNERGO.COM.CO
ASERSEGURIDAD DC SAS	8052909; MANAGER.COMERCIAL@ASERSEGURIDAD.CO; 8052909
ANALISIS Y DIAGNOSTICO EN LABORATORIO SAS	3166915562; ADLABORATORIOSAS@GMAIL.COM
HENRY RINCON FIGUEROA	3123170279; HENRYRIFI@YAHOO.ES
TU IPS SAS	6157528; COMERCIAL@TUIPS.COM.CO

ANALISIS DEL SECTOR

MPA-01-F-01, versión 10, 07/01/2026

YENNY CORTÉS PUENTES	8285564; YCORTESPUEN@GMAIL.COM
CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER	5725600; INSTITUTONORTESANTANDER@CRUZROJACOLOMBIANA.ORG
ANA XIMENA MAZO BELTRAN	3007410767; ANXIMABE2020@GMAIL.COM
VIVIR IPS SAS	6013660839; IPSVIVIR.CONTRATACION@HOTMAIL.COM; 6013660840
CONFIANZA IPS SAS	3144032253; GERENCIA@CONFIANZAIPS.COM
GRUPO EMPRESARIAL SERVIR	9002146; COMERCIAL@SERVIRIPS.COM
CARLOS EDUARDO RUIZ MORENO	3152378487; CERMCARLOS@GMAIL.COM
SANTIAGO GÓMEZ CASTRO	3166236900; SANGOMEZCAS@UNAL.EDU.CO
FUNETNOSALUDAFRO	3147384648; ETNOSALUDAFRO@GMAIL.COM
MEDIC4RTE E.U	3176937323; MEDIC4RTE@GMAIL.COM
D&P	3114607449; GERENCIA@DPINGENIERIAINTEGRAL.COM
ESPSALUD IPS SAS	3125572665; ESPSALUDIPS@GMAIL.COM
ANDREA MILENA AYALA CORTES	3175335769; PREVENCIONSST.01@GMAIL.COM; 000000000
DANIEL ESTEBAN	3052087815; DANIEL.CARDENAS93@HOTMAIL.COM
GENCEPT LABS COLOMBIA SAS	3213877260; NIKHIL.DEVA@GMAIL.COM
PHENIX SALUD OCUPACIONAL S.A.S.	5335016 - 3104205402; SERVICIOALCLIENTE@PHENIXSALUDOCUPACIONAL.COM.CO
CRHACOL	3160436472; GERENCIA@CRHACOL.CO
SUPERBIEN MEDICINA LABORAL S.A.S	311 3283217; EJECUTIVOCOMERCIAL@SUPERBIENIPS.COM
SALUD Y TECNOLOGIA VIP IPS SAS	3195079403; VELMANSALUDIPSSAS@GMAIL.COM
SEGURIDAD CON ALTURA SAS	3162824650; SECONALASESORIAS@GMAIL.COM
COLEGIO MEDICO DEL TOLIMA	3202688613; COLMETOL@YAHOO.ES
FUNDACIÓN PSICOLOGÍA CON CONTEXTO	3182592603; SOFIATOR7@GMAIL.COM
OCUPACIONAL SALUD IPSO	3028666568; OCUPACIONALSALUDIPSO@GMAIL.COM
CENTRO REGIONAL PARA LA INVESTIGACIÓN LA ATENCIÓN Y LA ASESORÍA EN SALUD	3003221132; ADMINISTRACION@CERINPROS.COM
MAYNE CARRERA	3128253695; MANUELDANGOND1988@GMAIL.COM
ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.A.S	3017129235; ASECONSSTAS@GMAIL.COM
DMF MEDICS SAS	3015680239; GERENCIA@DMFMEDICS.COM
FUNDACIÓN MUJER Y FAMILIA	(601)2257133; INFO@FUNDAMYF.COM; (601)2257133
LEIDY JINNETH SIMBAQUEBA BAUTISTA	3332724464; LJSIMBA2@GMAIL.COM
AVENIR	3107231274; COMERCIAL@AVENIRSALUD.COM
DANIELA GONZÁLEZ GÓMEZ	3116357663; DANIELAGONZALEZGOMEZ@GMAIL.COM
COGNIVITAL	3046035924; FUNDACIONCOGNIVITAL@GMAIL.COM
FUNDACION LIVING HOPE	3135044993; CONTABILIDAD@MEDICALIVINGHOPE.COM
IPS FUSA	3126928741; NOTIFICACIONES@IPSFUSA.COM
ÍTACA SOLUCIONES SAS	3204463169; JCASTRO@ITACASOLUCIONES.COM
HOMINIS SALUD IPS	3015176133; LUBERMED22@GMAIL.COM
FUNDACION MUJER Y FUTURO	3105765181; ADMINISTRACION@MUJERYFUTURO.ORG
GELCON-GC SAS	573102628667; RGELVEZA@GELCONGCSAS.COM
CAFAM	6468000; AAVELLANEDA@CAFAM.COM.CO
ZONAMEDICA MR SAS	7514626; ZONAMEDICA.IPS@GMAIL.COM
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL INTEGRAL IPS S.A.S	5740172; GERENCIA@SYSLABIPS.COM.CO
CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	7-5821111; CLINSANJOSE@HOTMAIL.COM
AGESO SAS	5748874; JEFE.COMERCIAL@AGESO.CO
GMA	3141003; DIRECCIONADMINISTRATIVA@GRUPOMEDICODEANTIOQUIA.COM
PREVENZA IPS SAS	8719366; PREVENZAADMON2@GMAIL.COM
SUPERORGANIZACIONES S.A.S.	3115705390; SUPERORGANIZACIONES@GMAIL.COM

PROMEDICS SALUD 24/7 IPS SAS	3154546979; PROMEDICSSALUDIP@GMAIL.COM
MEDIGAM SAS	3175355003; MEDIGAMSAS@GMAIL.COM
VIDA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SAS	3166930844; VIDABOGOTA@HOTMAIL.COM; 3166930844

ESTUDIO DE MERCADO

Se solicitaron cotizaciones mediante la plataforma de CCE , por tipos de procesoso, solicitud a los proveedores, cumpliendo con el Decreto 1600/2024 , sobre cotizaciones cerradas.

COTIZACIONES Las cuales hacen parte integral del presente estudio

FIRMA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CIRSSAT IPS SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y PERIODICOS, O POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, POSINCAPACIDAD Y DE EGRESO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN; ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO EN POSIBLES ENFERMEDADES LABORALES, ACCIDENTALIDAD LABORAL Y PATOLOGÍAS EN GENERAL.
IPS PROGRESANDO EN SALUD SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y PERIODICOS, O POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, POSINCAPACIDAD Y DE EGRESO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN; ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO EN POSIBLES ENFERMEDADES LABORALES, ACCIDENTALIDAD LABORAL Y PATOLOGÍAS EN GENERAL.

NOTA. SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO EL VALOR DE ESTE OBJETO ES POR LA MENOR COTIZACION RECIBIDA A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE CCE EN SOLICITUD A PROVEEDORES NUMERO 0052 2026.


0052 2026
 Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
 UC: Secretaria General

Fecha de presentación de ofertas 8/09/2026 12:00 AM
 Fecha de publicación 3/09/2026 4:12 PM

Detalles

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y PERIODICOS, O POR CAMBIO DE OCUPACIÓN Y DE EGRESO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN; ASÍ COMO LAS ACT

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Proceso de Contratación No. 0052 2026	I.P.S. PROGRESANDO EN SALUD	5/09/2026 11:59 AM	25.677.850 COP
EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	CIRSSAT IPS	3/09/2026 5:21 PM	16.280.100 COP

POR LO CUAL LOS POSIBLES OFERENTES DEBERAN OFETAR POR EL MENOR VALOR DE LA COTIZACION RECIBIDA (\$16.700.100).

ANALISIS DE RIESGO.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

ANALISIS DEL SECTOR

MPA-01-F-01, versión 10, 07/01/2026

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO POR AUSENCIA DE OFERENTES O INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	TRAUMATISMO ADMINISTRATIVO PARA SATISFACER LA NECESIDAD	2	4	6	RISGO ALTO	CORPONOR	VERIFICAR LAS POSIBLES CAUSAS QUE LLEVARON A LA DECLARATORIA DE DESIERTA CORREGIR E INICIAR NUEVAMENTE EL PROCESO	1	1	2	RISGO BAJO	SI	REVISIÓN JURÍDICA - TÉCNICA	ETAPA PRE CONTRACTUAL	ETAPA PRE CONTRACTUAL	REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS PLEGO DE CONDICIONES POR PARTE DE LOS ESTRUCTURADORES, EL SUPERVISOR CORPONOR.	INMEDIATA
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN		COLUSION DENTRO DEL PROCESO	NO PERMITE LA TRANSPARENCIA DENTRO DEL PROCESO	2	3	5	RISGO MEDIO	CORPONOR	SOLICITUD DE CARTA ANTICORRUPCION/TRABAJO COORDINADO CON ORGANISMO DE CONTROL, VERIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTES LAS CAMARAS DE COMERCIO Y DEMAS ENTIDADES	1	1	2	RISGO BAJO	SI	PLANEACIÓN- REVISIÓN JURÍDICA - TÉCNICA	ETAPA PRE CONTRACTUAL REVISIÓN Y/O EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	ETAPA PRE CONTRACTUAL	REVISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.	INMEDIATA
3	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN		NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	RETRASO EN LA EJECUCIÓN E INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	5	6	RISGO ALTO	PROponente	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	RISGO BAJO	SI	CORPONOR OFICINA JURÍDICA - CONTRATACIÓN	ETAPA PRE CONTRACTUAL - ADELANTAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PARA DECLARAR EL SINIESTRO	ETAPA PRE CONTRACTUAL	REVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO Y TRAZABILIDAD PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DE LO CONTRARIO HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS	INMEDIATA
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN		NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (FALTA DE PRESENTACIÓN O INDEBIDA DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO)	RETRASO EN LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL GENERANDO TRAUMAS ADMINISTRATIVOS	1	3	4	RISGO BAJO	PROponente	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	1	1	2	RISGO BAJO	SI	CORPONOR OFICINA JURÍDICA - CONTRATACIÓN	ETAPA PRE CONTRACTUAL - ADELANTAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PARA DECLARAR EL SINIESTRO	ETAPA PRE CONTRACTUAL	REVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL TIEMPO Y TRAZABILIDAD PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DE LO CONTRARIO HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS	INMEDIATA

ANALISIS DEL SECTOR

MPA-01-F-01, versión 10, 07/01/2026

5	ESPECIFICO	INTERNO	EEJECUCION	FINANCIERO	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DELAS PRESTACIONES SOCIALES DE LEY AL PERSONAL VINCULADO PARA EL OBJETO DEL CONTRATO	RECLAMACIONES EN CONTRA DE CORPONOR	3	2	5	EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICAR EN EL INFORME MENSUAL PRESENTADO POR EL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y PACTADOS EN EL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	INTERVENTORIA/ SUPERVISION CORPONOR	EJECUCION DE LA OBRA	POSTERIOR PRIMER INFORME	SUPERVISOR CORPONOR	MENSUAL O ACTAS PARCIALES
---	------------	---------	------------	------------	--	-------------------------------------	---	---	---	---------	-------------	---	---	---	---	------	----	-------------------------------------	----------------------	--------------------------	---------------------	---------------------------

GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.
CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta el tipo de compraventa que se contrata y que se debe velar por la adecuada Protección de los Intereses Patrimoniales de la Administración Departamental, por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción CORPONOR, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera en donde figure como beneficiario **CORPONOR** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

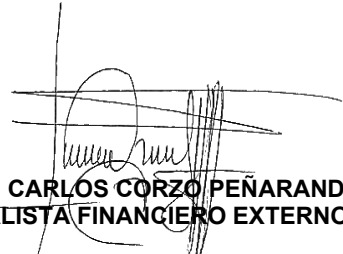
RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
c) De Calidad del Servicio Prestado:	Por un valor equivalente al 10% del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y seis (6) meses más.
d) De Responsabilidad Civil Extracontractual:	Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, contratará un Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes especificaciones:
ASEGURADO:	CORPONOR Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	CORPONOR Y LOS TERCEROS AFECTADOS.
VALOR ASEGURADO.	200 S.M.L.M.V.
AMPAROS DE LA PÓLIZA:	Operan sin aplicación de Sub límites salvo lo señalado en el Literal f) y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. c) Perjuicios Extra patrimoniales. d) Amparo Patronal. e) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA.	Por todo el período de ejecución del contrato.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.

Así damos por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **MNIMA CUANTIA**, que tendrá por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO Y PERIODICOS, O POR CAMBIO DE OCUPACIÓN Y DE EGRESO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN; ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO EN POSIBLES ENFERMEDADES LABORALES, ACCIDENTALIDAD LABORAL Y PATOLOGÍAS EN GENERAL.** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda CORPONOR, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende hasta la suma de **DIECISEIS MILLONES SETECIENOS MIL CIENTO PESOS M/CTE.** (\$16.700.100.00) **incluido IVA.**, previo cumplimiento a satisfacción del supervisor del contrato, sin que el valor de la oferta supere el valor del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación.

En todo caso se recomienda consultar en Tesorería de CORPONOR el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

San José de Cúcuta, 09 de octubre de 2026.



JUAN CARLOS CORZO PEÑARANDA
ANALISTA FINANCIERO EXTERNO